
1 **SESION ORDINARIA NO. 201-2020**
2 **PERIODO 2016-2020**
3

4 Celebrada a las dieciocho horas, del día martes 03 de Marzo del año 2020, en la Sala de Sesiones
5 de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,
6 Periodo 2016-2020:
7

8 **MIEMBROS PRESENTES**
9

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Jorge Luis Alfaro Gómez
11

12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** German Alonso Herrera Vargas.
13

14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y
15 Marvin Rojas Campos.
16

17 **REGIDORES SUPLENTES:** Elieth González Miranda; Luis Gdo. Castro Alfaro; Carmen
18 Barrantes Vargas y Santos Lozano Alvarado.
19

20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Sergio Fernández Cambrero, distrito San Pedro; Marcos
21 Rodríguez Castro, distrito San Juan; Greivin Víquez Quesada, distrito San Rafael; Flora Virginia
22 Solís Valverde, distrito Carrillos y María del Rocío Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda.
23

24 **SÍNDICOS SUPLENTES:** Yorleny Quesada Chaves, distrito San Juan; Mariela Víquez
25 Quesada, distrito San Rafael; Marco Vinicio Valverde Solís, distrito Carrillos y Johnny Gdo.
26 Cambrero Villegas, distrito Sabana Redonda.
27

28 **ALCALDÍA MUNICIPAL:** Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal y Sofía Murillo
29 Murillo, Vice-Alcaldesa, **AUSENTE:** Freddy Jinesta Valverde, Vicealcalde Segundo.
30

31 **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas
32

33 **MIEMBROS AUSENTES**
34

35 **REGIDORES SUPLENTES:** Keylor Rodríguez Rodríguez
36

37 **SÍNDICOS SUPLENTES:** Ingrid Murillo Alfaro, distrito San Pedro
38

39 **ARTÍCULO NO. I**
40 **INVOCACIÓN**
41

42 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, inicia la sesión dando la bienvenida a todos
43 los miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde y Vicealcaldía Municipal, Regidores
44 propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes, y demás compañeros y compañeras,
45 sean todos bienvenidos a ésta sesión.
46

47 Como es la sana costumbre vamos a dar gracias a Dios por permitirnos un día más, elevando una
48 oración ante Dios nuestro Señor Jesucristo, a cargo del Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro
49 Gómez: en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Te damos gracias Señor por todo
50 lo que nos das, te pedimos que nos ayudes, nos acompañes, que bendiga siempre nuestras
51 decisiones, que nos ayudes siempre a cumplir fielmente los deberes de nuestro destino y que se
52 nos han encomendado, que podamos tratar de legislar siempre en beneficio de la mayoría,
53 siempre en beneficio de los más necesitados y que nuestras decisiones sean siempre la más

1 acertadas. Todo esto te lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN
2 AMEN AMEN.

3
4 **ARTÍCULO NO. II**
5 **APROBACIÓN ORDEN DEL DIA**
6

7 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, procede a dar lectura al Orden del Día, con
8 Alteración para Juramentación y Alteración para Informe de Comisiones, estando todos los
9 señores regidores de acuerdo, quedaría de la siguiente manera:

- 10
11 I- INVOCACIÓN
12 II- Aprobación Orden del Día
13 III- Análisis y Aprobación Acta Ord. No. 200-2020 y Ext. 088-2020
14 IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
15 V- Alteración Orden del Día: Juramentación
16 VI- Continúa Correspondencia y el trámite que corresponda
17 VII- Propositiones Síndicos/Síndicas
18 VIII- Informe Alcalde Municipal
19 IX- Alteración Orden del Día: Informe Comisión Hacienda y Presupuesto
20 X- Asuntos Varios
21 XI- Mociones y Acuerdos

22
23 **ARTÍCULO NO. III**
24 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
25

26 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 200-2020, sin objeciones
27 ni observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 200-2020
28 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas; María
29 Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.

30
31 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 088-2020, sin
32 objeciones ni observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión
33 Extraordinaria No. 088-2020 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German
34 Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
35 Campos.

36
37 **ARTÍCULO NO. IV**
38 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
39

40 Se procede a dar lectura y lo que se requiera en la correspondencia:

- 41 1) Se recibe nota sin número de oficio, de fecha 27 de febrero del 2020, Formulario F-PJ-04, de
42 la MSc. Lorna Yohana Molina Corella, Directora, con el Visto Bueno de la Supervisora
43 Circuito 07 Poás, MSc. Magda Rojas Saborío, dirigido a éste Concejo Municipal y dice
44 textual: “En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de
45 Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General
46 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas
47 para la conformación de la Junta Administrativa del Liceo Carrillos de Poás, para su
48 nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Terna N°1		
Nombre	Teléfono	Cédula
Leonardo Alonso Araya Vargas	60502316	206240132
María Alexa Ulate Navarro	86613168	206060629
Ana Lucía Blanco Espinoza	61938803	205640787

1

Terna N°2		
Nombre	Teléfono	Cédula
Ana Rita Villarreal Muñoz	85651015	502210570
Noelia Núñez León	70157705	205670105
Ismael Vargas Jiménez	61004293	208240299

2

3 2) Se recibe nota del Concejo de Distrito de Carrillos, fechado el 03 de marzo del 2020, dirigido
4 a éste Concejo Municipal y dice textual: “Por este medio les informamos que, en Sesión
5 Ordinaria del consejo de Distrito, celebrada el día viernes 28 de febrero del 2020, recibimos
6 la terna del Liceo de Carrillos, Carrillos Bajo de Poas, para la sustitución de uno de sus
7 miembros. En ellas se enlistan las siguientes personas:

8 **Terna 1**

- 9 • **Leonardo Alonso Araya Vargas** **2-624-132**
- 10 • **María Alexa Ulate Navarro** **2-606-629**
- 11 • **Ana Lucía Blanco Espinoza** **2-564-787**

12 **Terna 2**

- 13 • **Ana Rita Villarreal Muñoz** **5-221-570**
- 14 • **Noelia Núñez León** **2-567-105**
- 15 • **Ismael Vargas Jiménez** **2-824-299**

16 Donde se sugiere la escogencia de la persona que encabeza las terna, misma posición que
17 fue acogida por el *Concejo de Distrito de forma unánime.*”

18

19 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: una vez conocidas las ternas presentada por
20 el Liceo de Carrillos, asimismo la recomendación del Concejo de Distrito de Carrillos, y para que
21 todos tengan conocimiento de la premura del caso y quede consignado en esta acta,
22 particularmente es por una situación de fallecimiento de uno de sus miembros y la renuncia del
23 amigo del fallecido, de ahí la premura de nombrar y posteriormente juramentar a los miembros
24 que hoy se nombren. Por tanto someto a votación de los regidores la aprobación para el
25 nombramiento de las pesonas que encabezan las ternas. Sea ésta con dispensa de trámite de
26 comisión y definitivamente aprobado.

27

28 Se acuerda:

29 **ACUERDO NO. 2608-03-2020**

30 El Concejo Municipal de Poás, basados en la recomendación del Concejo de Distrito de Carrillos
31 sobre las ternas presentadas por la Directora del Liceo de Carrillos, para el nombramiento de dos
32 miembros del citado Centro Educativo, SE ACUERDA: Nombrar al señor Leonardo Alonso
33 Araya Vargas, portador de la cédula de identidad número 206240132 y la señora Ana Rita
34 Villarreal Muñoz, portadora de la cédula de identidad número 502210570, como miembros de la
35 Junta Administrativa del Liceo de Carrillos, Cantón Poás, Provincia Alajuela. Votan a favor los
36 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,
37 Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
38 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

39

40 **ARTÍCULO NO. V**
41 **ALTERACION ORDEN DEL DÍA**
42 **JURAMENTACIÓN**

43

44 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: habiéndose conocido y nombrado los
45 dos miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Carrillos. Procedo a solicitar una
46 Alteración del Orden del Día para su juramentación, estando presentes en ésta Sala de Sesiones,
47 por las razones ya citada anteriormente. Estando todos los regidores de acuerdo.

48

49

1 Por tanto el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro procede a la juramentación de los señores:
2 Leonardo Alonso Araya Vargas, portador de la cédula de identidad número 206240132 y la
3 señora Ana Rita Villarreal Muños, portadora de la cédula de identidad número 502210570, como
4 miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Carrillos.

5 – Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución Política y las Leyes
6 de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

7 – **Sí Juro**

8 – Si así lo hicierdes, Dios os ayude y sino Él y la Patria os lo demande.

9 Quedan debidamente juramentados. El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro les desea lo mejor
10 en éste nuevo reto como miembros de la Junta de Educación de un Centro Educativo para con la
11 población estudiantil, listos para iniciar sus funciones.

12
13 **ARTÍCULO NO. VI**
14 **CONTINÚA LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
15

16 3) Se recibe oficio No. PE-0327-2020 de fecha 03 de marzo del 2020 y recibida vía correo
17 electrónico el mismo día, de la Dra. Liza Vázquez Umaña, Asesor Médico/Jefe Despacho a.c.
18 dirigido a éste Concejo Municipal, con copia al Dr. Mario Ruíz cubillo, Gerente, Gerencia
19 Médica; Ing. Jorge Granados Soto, Gerente, Gerencia de Infraestructura y Tecnología y al
20 Lic. Wven Porras Núñez, Asesor Gerencia General; y dice textual: “Reciban un atento
21 saludo. Con instrucciones del Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, y en atención
22 a su oficio MPO-SCM-031-2020 del 06 de febrero anterior, le informo que la invitación
23 girada ha sido trasladada para su atención de forma conjunta, a la Gerencia médica y a la
24 Gerencia de Infraestructura y Tecnología, mediante consecutivo PE-0326-2020, en tanto
25 *suscribientes del oficio que comunica el acuerdo adoptado por ese Concejo.*”
26

27 4) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-022-2020 de fecha 21 de febrero del 2020 del Comité
28 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, recibido en la Secretaría de éste Concejo el 27 de
29 febrero del 2020, dirigido a éste Concejo Municipal y al Ministerio de Salud, y dice textual:
30 “*Con base a su consulta, me permito transcribir el acuerdo 004-320-2020, realizado en la*
31 *Sesión 320-2020 del martes 11 de febrero del 2020.*”

32 Acuerdo número 4.- 320-2020. Por tanto, se acuerda que:

33 Se le informe a la Municipalidad de Poás y al Ministerio de Salud sobre la denuncia de la
34 señora Abelina Venegas, con respecto a las ventas ilegales que se realizan sobre la vía
35 pública sin patentes. E inclusive han venido licor y comidas preparadas en la vía pública.
36 Con cuatro votos Leonel Fallas, William Vásquez, Maribel Murillo Herrera y Luis Salazar.
37 *Acuerdo unánime y en firme.*”
38

39 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: este oficio no viene con ningún
40 documento adjunto, y el acuerdo no se entiende la ubicación de la denuncia, sería importante que
41 sean más específicos, para que la Municipalidad o el Ministerio de Salud puedan atender la
42 solicitud o denuncia presentada. Por tanto sugiero solicitar al Comité Cantonal de Deportes y
43 Recreación de Poás, referente al oficio MPO-CCDR-022-2020 presenten más detalle sobre el
44 tema, ya que no se indica el lugar exacto de la denuncia y no se adjunta tampoco la denuncia de
45 la señora Abelina Venegas, lo cual debe quedar claro en el acuerdo del CCDR de Poás para
46 analizar la situación y el actuar de las instituciones sea el más adecuado. Sea con dispensa de
47 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

48
49 Se acuerda:

50 **ACUERDO NO. 2609-03-2020**

51 El Concejo Municipal de Poás, conoció oficio No. MPO-CCDR-022-2020 de fecha 21 de febrero
52 del 2020 y recibida en la Secretaría de éste Concejo Municipal el 27 de febrero del 2020, sobre el
53 Acuerdo número 4. 320-2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, donde
54 informan sobre la denuncia de la señora Abelina Venegas por ventas ilegales sobre la vía pública;

1 **POR TANTO SE ACUERDA:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás,
2 referente al oficio MPO-CCDR-022-2020 presenten más detalle sobre el tema, ya que no se
3 indica el lugar exacto de la denuncia y no se adjunta tampoco la denuncia de la señora Abelina
4 Venegas, lo cual debe quedar claro en el acuerdo del CCDR de Poás para analizar la situación y
5 el actuar de las instituciones sea el más adecuado. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro
6 Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y
7 Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
8 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 El Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde Solis, distrito Carrillos comenta: según tengo
11 entendido es la misma señora que tiene la soda de Carrillos Alto?

12
13 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, responde: la verdad no tengo idea quien sea,
14 pero no cita el lugar del caso, y es importante hacerlo ver al CCDR de Poas para que queden bien
15 detallados o más específicos los acuerdos.

16
17 5) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-023-2020 de fecha 25 de febrero del 2020 del Comité
18 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, recibida en ésta Secretaría del Concejo el 27 de
19 febrero del 2020 dirigida a éste Concejo Municipal y dice textual: “Con base a su consulta,
20 me permito transcribir el acuerdo 001-009-2020 y el 002-009-2020, realizado en la Sesión
21 009-2020 el martes 18 de febrero del 2020.

22 Acuerdo número 1-. 009-2020. Por tanto se acuerda que:

23 Nombrar miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
24 Poás elegido por la Asamblea Cantonal de las Organizaciones Deportivas y Recreativas el
25 señor Leonel Fallas Gómez, casado, cédula 2-0456-0756. Acuerdo por mayoría.

26 Acuerdo número 2-. 009-2020. Por tanto, se acuerda que:

27 Nombrar miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
28 Poás elegido por la Asamblea Cantonal de las Organizaciones Deportivas y Recreativas al
29 señor William Vásquez Castro, casado, cédula 2-0446-0330. *Acuerdo por mayoría.*”

30
31 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sobre éste tema sería importante,
32 siendo que el Concejo Municipal tomó un acuerdo basado a un Recursos que presentaron algunos
33 organizaciones deportivas sobre la asamblea que se llevó cabo el Comité Cantonal de Deportes y
34 Recreación de Poás, pienso que las notas donde se hace formalmente la asamblea y
35 nombramiento de los representantes deportivos, misma que está impugnada, se traslade al Asesor
36 Legal del Concejo y a la Auditoría Interna para su conocimiento. Asimismo, basados a que el día
37 de hoy conversé, acerca de varios temas con el Lic. Edward Cortés y uno de esos fue éste,
38 precisamente, él Lic. Cortés me informó que ya firmó el contrato con la Municipalidad el día de
39 ayer lunes y hoy estaba un poco mal de salud y por esa razón no está presente, pero sí le dije que
40 íbamos a coordinar para que la Secretaria de éste Concejo le haga llegar la información más
41 sustancial que haya recopilado por parte del Auditor Interno, de acuerdo a lo que indica el
42 Acuerdo de éste Concejo Municipal para que conjuntamente se colaborara con este tema, para
43 que el Lic. Cortés García pueda adelantar y el trámite sea lo más pronto posible y cumplir ojalá
44 con el plazo que se dictó, que sería para la próxima semana. Entonces queda instruida la
45 Secretaria para que coordine con la Auditoría Interna y dentro de las posibilidades les hagan
46 llegar la información recopilada al Lic. Cortés García, de forma escaneada, por lo menos lo más
47 sensible que se haya detectado.

48
49 6) Se recibe oficio NO. DU-UAC-068-2020 de fecha 26 de febrero del 2020, firmado por la Ing.
50 Aura Yee Orozco, Encargada, Unidad Asesoría y Capacitación y MAG. Jorge Mora Ramírez,
51 Jefe, Departamento de Urbanismo, INVU, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual:
52 “**Asunto:** Sobre posponer la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento y
53 Urbanizaciones

54 La presente hace referencia a oficio N°MPO-SCM-042-2020 donde se solicita posponer la
55 entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

1 En atención a lo anterior, el Departamento de Urbanismo comunica que la Junta Directiva del
2 INVU, mediante Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°6429, Artículo IV, Inc. 2) celebrada el
3 13 de febrero del 2020, modificó el Transitorio Cuarto del Reglamento de Fraccionamiento y
4 Urbanizaciones, señalando que éste empieza a regir 7 meses después de su publicación en el
5 Diario Oficial La Gaceta (Alcance N°252 a La Gaceta N°216 del 13 de noviembre de 2019). Esto
6 implica que **el nuevo Reglamento rige a partir del 13 de junio del 2020.**

7 La anterior modificación fue publicada en La Gaceta N°37 del 25 de febrero del año en curso.

8 No se omite manifestar que actualmente desde la Presidencia Ejecutiva del INVU se realiza un
9 proceso de diálogo y negociación con el fin de mejorar la redacción de artículos específicos, de
10 *modo que se logre una mejor interpretación de la norma.*”

- 11
- 12 7) Se recibe oficio No. MPO-VAL-009-2020 de fecha 03 de marzo del 2020 de Sofía Murillo
13 Murillo, Vicealcaldesa Municipal, recibido el mismo día al ser las 4:20 p.m., dirigido a éste
14 Concejo Municipal, y dice textual: “En relación al **ACUERDO NO. 2232-08-2019** dictado
15 por el Concejo Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria No. 172-2019 celebrada el
16 día 13 de Agosto del año 2019, en el cual se autoriza al Señor Alcalde José Joaquín Brenes
17 *Vega, o quien ocupe su cargo, a firmar el “Convenio Marco de Cooperación y Aporte*
18 *Financiero entre la Municipalidad de Poás y el Ministerio de Trabajo y Seguridad*
19 *Social/Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”*, con el fin de
20 utilizar los recursos por la suma $\text{¢}1.014.330,43$ para realizar mejoras en la infraestructura
21 del actual CEN-CINAI, en el cual opera el edificio municipal donde se ubicaba
22 anteriormente el CECUDI en el distrito de Sabana Redonda, cantón Poás; tal firma no se
23 llegó a concretar por lo que se debe actualizar los datos de la nueva Ministra para proceder
24 a firmar dicho convenio y utilizar estos recursos para el fin destinado.”

25

26 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: este convenio tal como se cita en
27 éste oficio, que fue mediante acuerdo que fue tomado desde agosto del 2019 para su firma, sin
28 embargo en vista de no se llegó a concretar, al día de hoy cambio el cargo de la Ministra, y es
29 necesario autorizar la firma de un nuevo convenio con el representante que se encuentre
30 actualmente, para poder ejecutar esos recursos. Lo que no se explica en la nota, y yo no tuve
31 tiempo de revisar la propuesta del nuevo convenio, aprovechando que está presente la
32 Vicealcaldesa Sofía Murillo, nos aclara que si además del nombre de la señora Ministra hay
33 algún otro cambio del convenio inicial?.

34

35 La Vicealcaldesa Municipal Sofía Murillo Murillo responde: recordemos que se hizo un convenio
36 cuando se construyó el CECUDI en Sabana Redonda, para el mobiliario y la construcción por
37 180.0 millones y que ese remanente de $\text{¢}1.014.330,43$, entonces el Ministerio de Trabajo
38 FODESAF, quería que se les devolviera ese recursos, pero el mismo señor de FODESAF nos dijo
39 que podíamos solicitar que nos autorizaran esos recursos en algunas mejoras de las mismas
40 instalaciones, y yo les había ampliado que la idea era colocar un techo a las estancia donde las
41 madres o demás familiares esperan a los niños, más que ahí hace mucho frío y llueve, pero solo
42 alcanzaba para materiales y la gente del CENCINAI aportara la mano de obra; inclusive al
43 compañero Jimmy Morera también se le olvidó ejecutar ese proyecto en la compra de los
44 materiales y algo pasó con el convenio que se mandó al FODESAF y se perdió la comunicación y
45 ahora nos piden la firma del convenio, retomarlo pero con el nombre de la Ministra que cambió, y
46 la compañera Ligia Zamora lo incluyó en el Presupuesto Extraordinario con los recursos de la
47 Liquidación Presupuestaria, repito lo único que cambia del convenio es el nombre de la señora
48 Ministra antes era un ministro del MTSS, el resto queda igual.

49

50 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: Con fundamento en la solicitud
51 realizada por la Vicealcaldesa Municipal Sofía Murillo Murillo, en su oficio MPO-VAL-009-
52 2020 y habiendo sido aclarado por la Vicealcaldesa Municipal estando presente, que por el fondo
53 del convenio no varía, sino que únicamente el cargo con la señora Ministra MTSS, y no habiendo
54 consulta o inquietudes de parte de los señores regidores, someto a votación para autorizar al
55 Alcalde José Joaquín Brenes Vega con sus calidades, o a quien ocupe su cargo a la firma del

1 convenio en los términos del acuerdo inicial. Con dispensa de trámite de comisión y
2 definitivamente aprobado.

3
4 Se acuerda:

5 **ACUERDO NO. 2610-03-2020**

6 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-VAL-009-2020 de la Vicealcaldesa
7 Municipal Sofía Murillo, mediante el cual informa que no se concretó la firma del Convenio
8 Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre la Municipalidad de Poás y el Ministerio de
9 Trabajo y Seguridad Social/Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, y
10 dándole seguimiento al Acuerdo No. 2232-08-2019 dictado en Sesión Ordinaria No. 172-2019
11 celebrada el 13 de Agosto del 2019 acuerdo a solicitud mediante oficio MPO-SCM-ALM-224-
12 2019 sobre un remanente por un monto de ¢1.014.330.43 del proyecto inicial denominado
13 “Construcción y equipamiento del Centro de Cuido en el cantón de Poás, distrito Sabana
14 Redonda”, por un monto total de 180.0 millones de colones, y una vez analizado; **POR TANTO**
15 **SE ACUERDA: PRIMERO:** Mantener los mismo términos del Convenio Marco de
16 Cooperación y Aporte Financiero entre la Municipalidad de Poás y el Ministerio de Trabajo y
17 Seguridad Social/Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según
18 consta en el Acuerdo No. 2232-08-2019 de la Sesión Ordinaria No. 172-2019 del 13 de agosto
19 del 2019, con el cambio de la representante del MTSS, señora Ministra Geannina Dinarte
20 Romero. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega o quien ocupe
21 su cargo, para la firma de dicho convenio, con el fin de utilizar los recursos por la suma
22 ¢1.014.330,43 para realizar mejoras en la infraestructura del actual CEN-CINAI, en el cual opera
23 el edificio municipal donde se ubicaba anteriormente el CECUDI en el distrito de Sabana
24 Redonda, cantón Poás, “Proyecto inicial construcción y equipamiento del CECUDI en el Cantón
25 de Poás-Municipalidad de Poás convenio de seguimiento 2019”. Dicho convenio se detalla
26 continuación:

27 **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CECUDI EN EL CANTON**
28 **DE POAS-MUNICIPALIDAD DE POAS.**
29 **CONVENIO DE SEGUIMIENTO 2019**

30 **EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** representado en este acto por
31 **GEANNINA DINARTE ROMERO**, mayor, viuda, Politóloga, vecina de Cartago Concepción
32 de Tres Ríos, portador de la cédula de identidad número **uno-uno uno cinco uno- cero nueve**
33 **dos cinco**, en mi condición de **MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, según
34 Acuerdo Presidencial número N° 327-P, del tres de octubre del dos mil diecinueve, y con
35 facultades suficientes para este acto conforme el artículo 140 inciso 19 de la Constitución
36 Política, artículo 19 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, su
37 reforma según Ley 8783, del 13 de octubre del 2009, y el artículo 28, inciso h) de la Ley
38 General de la Administración Pública y la **MUNICIPALIDAD DE POAS** representado por
39 **JOSÉ JOAQUÍN BRENES VEGA**, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de
40 San Pedro de Poás, del Cementerio de San Pedro 150 mts. Norte y 75 Mts. Este, Ba. El Carmen
41 (Urbanización Coopecorales), con cédula de identidad número, 9-061-512 (nueve-cero sesenta y
42 uno-quinientos doce), en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE POÁS**, según
43 nombramiento que rige a partir del 01 de mayo del 2016 y hasta el 30 de abril del 2020 ; según
44 Resolución N.º **1309-E11-2016.- Tribunal Supremo de Elecciones**, a las diez horas con
45 veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis; hemos acordado celebrar el
46 siguiente convenio de control y seguimiento para la ejecución del **PROYECTO:**
47 **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDO DEL DISTRITO DE**
48 **SABANA REDONDA – MUNICIPALIDAD DE POÁS**; considerando lo siguiente:

49 **CONSIDERANDO:**

50 **1.-** Que, mediante Convenio de Cooperación y Aporte Financiero, suscrito entre el Ministerio de
51 Trabajo/Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y la Municipalidad de
52 Poás, el 10 de septiembre del 2012, se reguló el proyecto denominado: Construcción y
53 Equipamiento Centro de Cuido en el Cantón de Poás, Distrito de Sabana Redonda.

1 **2.-** Que, mediante dicho Convenio, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones
2 Familiares destinó la suma de **¢180.000.000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE**
3 **COLONES EXACTOS)** en el presupuesto del año 2012, los cuales no fueron ejecutados en su
4 totalidad y se procederá a utilizar el ¢1.014.330,43 millones restante para realizar mejoras.

5 **3.-** Que la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares mediante oficio
6 **MTSS-DESAF-OF-541-2019 del 29 de mayo del 2019** autoriza utilizar en el período
7 presupuestario extraordinario 2019 el monto de ¢1.014.330,43 **(UN MILLON CATORCE MIL**
8 **TRESCIENTOS TREINTA COLONES CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS)**

9 **4.-** Que producto del superávit específico 2018 DE LOS RECURSOS FODESAF, la
10 Municipalidad de Poás incorporó en el presupuesto 2019, la suma de ¢1.014.330,43 **(UN**
11 **MILLON CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA COLONES CON CUARENTA Y**
12 **TRES CENTIMOS)**, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República
13 mediante oficio **DFOE-DL-0684 del 21 de mayo del 2019.**

14 De conformidad con lo anterior se emite el siguiente clausulado:

15 **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:** Para los efectos de este Convenio, se entenderá
16 por:

17 **DESAF:** Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

18 **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Poás.

19 **LEY:** Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, No. 5662 y su
20 reforma según la Ley No. 8783 del 13 de octubre de 2009.

21 **Ley N°1788** Ley de creación del Instituto Nacional de Vivienda y
22 urbanismo.

23 **PROYECTO:** Remodelación y adecuación de las instalaciones existentes para el
24 funcionamiento de un centro infantil en el cantón de Poás.

25 **REGLAMENTO:** Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones
26 Familiares.

27 **RESIDENTES LEGALES:** Para los efectos del presente convenio, se entenderá residente legal,
28 como la persona extranjera a quien la Dirección General de Migración le otorgue autorización y
29 permanencia por tiempo indefinido en el país, según disponen los artículos 77 y 78 siguientes y
30 concordantes de la Ley No. 8764, Ley General de Migración y Extranjería, y que cumplan con lo
31 dispuesto en el artículo 2 de la Ley No. 5662 y su reforma, Ley No. 8783.

32 **UNIDAD EJECUTORA:** Municipalidad de Poás

33 **CLÁUSULA SEGUNDA.** Remodelación y adecuación de las instalaciones existentes para el
34 funcionamiento de un centro infantil en el cantón de Poás.

35 **CLÁUSULA TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:** Se destinará
36 para la construcción de un techado en la entrada del CEN CINAI y construcción de una bodega.

37 **CLÁUSULA CUARTA. DE LOS RECURSOS:** Para el cumplimiento del presente
38 **PROYECTO**, la **DESAF** autoriza a la **MUNICIPALIDAD DE POÁS** la suma de,
39 **¢1.014.330,43 (UN MILLON CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA COLONES**
40 **CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS)** producto de los recursos re- presupuestados por la
41 citada Municipalidad, provenientes del superávit específico del año 2018, y el cual ha sido
42 aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio **DFOE-DL-0684 del 21 de**
43 **mayo 2019.**

44 **CLÁUSULA QUINTA. DE LOS INFORMES:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a
45 presentar, en las fechas establecidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del
46 Ministerio de Hacienda, mediante las Directrices de Política Presupuestaria los siguientes
47 informes:

48 **TRIMESTRALMENTE:**

49 a) Informe de ejecución presupuestaria.

50 b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento
51 de las metas.

52 **ANUALMENTE:**

53 a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.

54 b) Beneficiarios del Programa

1 c) Informe de Ejecución Programática, a más tardar el 25 de enero del año siguiente.

2 **CLÁUSULA SEXTA. DE LOS REGISTROS FINANCIEROS:** LA MUNICIPALIDAD,
3 deberán llevar para la administración de los recursos del FODESAF, los registros
4 presupuestarios, contables y de ejecución separados de sus propios sistemas tal y como lo
5 establece el Reglamento a la Ley No. 5662 y su reforma, artículo 41 Decreto 35873-MTSS, del
6 08 de febrero del 2010.

7 **CLAUSULA SETIMA. DEL USO DE RECURSOS:** LA MUNICIPALIDAD, se compromete
8 a utilizar los recursos que reciba del FODESAF únicamente en gastos propios de la ejecución de
9 este **PROYECTO**. Todos los gastos a financiar por el FODESAF, se enmarcarán en lo que al
10 respecto apruebe la **DESAF** en el presupuesto correspondiente.

11 **CLÁUSULA OCTAVA. DEL ACCESO DE LA INFORMACION:** LA MUNICIPALIDAD,
12 se compromete a brindar facilidades de acceso a sus sistemas de información: contable,
13 financiera, presupuestaria y de beneficiarios, con fines de evaluación y control de los Programas
14 que son financiados con recursos del FODESAF, a los funcionarios autorizados tanto por la
15 **DESAF** como por los funcionarios de la Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Seguridad
16 Social, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las labores de fiscalización en el uso y manejo
17 de los recursos girados, así como brindarles las facilidades necesarias para que realicen de la
18 mejor forma posible su función.

19 **CLÁUSULA NOVENA. DE LOS PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES:** Para el
20 trámite de modificaciones internas o presupuestos extraordinarios que comprometan recursos
21 FODESAF, LA MUNICIPALIDAD de previo a tramitarlos ante la Contraloría General de la
22 República; los deberá presentar ante la **DESAF** para su aprobación, ajustándose en todos sus
23 extremos a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, los
24 Lineamientos Generales de Política Presupuestaria que se definen cada año por la Secretaría
25 Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), y los lineamientos de la **DESAF**.

26 **CLÁUSULA DECIMA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Para
27 modificaciones a alguna cláusula referente a los objetivos, productos o metas, que se modifiquen
28 o aprueben durante la vigencia de éste convenio, no será necesario la firma de adendas, ya que
29 todas esas modificaciones se verán reflejadas en el Plan Anual Operativo, fichas descriptivas y
30 cronogramas de metas, que el INVU remitirá a la Desaf según el caso, documentos que deberá
31 estar debidamente aprobados por el Departamento de Presupuesto y Evaluación de la Desaf. Por
32 lo anterior, toda la documentación antes mencionada que cuente con el aval de los departamentos
33 referidos en la Desaf formará parte integral de este convenio.

34 **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. DE LOS DOCUMENTOS:** Formaran parte integral de
35 este Convenio, el Plan Anual Operativo; el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios,
36 Modificaciones Presupuestarias y Programáticas, así como aquellos otros ajustes que acuerden
37 las partes y que se presenten a la **DESAF** y a la Contraloría General de la República para la
38 ejecución de este Programa.

39 **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. DEL INCUMPLIMIENTO:** Conforme al párrafo tercero
40 del artículo 14 de la Ley No. 5662 y su reforma, será de entera responsabilidad de LA
41 MUNICIPALIDAD, que sus objetivos y metas se ajusten a las políticas nacionales de desarrollo
42 y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas
43 en el presente Convenio correspondiente a las partes, la **DESAF queda** facultada **para** no girar
44 más fondos, además ésta deberá reintegrar el monto del aporte que a criterio de la **DESAF haya**
45 sido utilizado con otros fines ajenos al **PROYECTO**. Que de ser necesario mediante inventario se
46 procederá a recuperar todos los activos del **PROYECTO** que pertenezcan al FODESAF,
47 conforme se desprende del Reglamento a la Ley. Las consecuencias que resultaren de estas
48 acciones serán responsabilidad únicamente de LA MUNICIPALIDAD. En caso que LA
49 MUNICIPALIDAD demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el **PROYECTO**
50 eficientemente la **DESAF** puede rescindir unilateralmente el presente convenio.

51 **CLAUSULA DECIMO TERCERA. DEL MANEJO DE LOS RECURSOS:** LA
52 MUNICIPALIDAD debe utilizar el dinero transferido en estricto apego al objetivo general del
53 **PROYECTO** y que da origen a la transferencia de recursos; aunado a lo anterior, de conformidad
54 con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 5662 y su reforma según Ley 8783, sobre los

1 recursos del **FODESAF** girados por la **DESAF**. Los bienes inmuebles o cualquier otro bien
2 adquirido con estos fondos como parte del proyecto, los mismos serán inembargables y no podrán
3 ser vendidos, dados en alquiler, hipotecados, donados, cedidos, prestados, traspasados ni dados
4 en garantía en cualquier forma por LA MUNICIPALIDAD, excepto con la autorización previa y
5 por escrito del **MTSS/DESAF**.

6 En todo caso, dichos recursos y/o bienes, únicamente podrán ser utilizados para el logro de los
7 objetivos del Proyecto.

8 En casos de que el **PROYECTO** cierre, no se ejecute, deje de funcionar o no pueda seguir
9 funcionando, los recursos y bienes adquiridos con dineros del **FODESAF** se revertirán a él.

10 **LAUSULA DECIMO CUARTA. DEL DESTINO DE LOS RECURSOS.** Para un mayor
11 control de los recursos distribuidos, LA MUNICIPALIDAD se compromete por medio de su
12 representante legal, a **NO** variar el destino estipulado en el presente convenio, sin previa
13 autorización escrita del **MTSS/DESAF**.

14 **CLAUSULA DECIMO QUINTA. DEL CONTROL DE LOS ACTIVOS:** Una vez finalizada
15 la totalidad de la construcción o la remodelación del edificio, la MUNICIPALIDAD deberá
16 colocar una placa que indique “Adquirido con recursos del FODESAF”. De igual forma la
17 MUNICIPALIDAD llevará un registro auxiliar permanente de los bienes muebles e inmuebles
18 que se llegasen a adquirir con los recursos del FODESAF, debidamente identificados, de manera
19 tal que facilite tanto la ubicación como la condición en que se encuentran; registro que deberá ser
20 remitido anualmente al Departamento de Gestión de la DESAF, de conformidad con los artículos
21 48,49 inciso H del artículo 68 del Reglamento a la Ley 5662. Decreto 35873-MTSS del 08 de
22 febrero del 2010.

23 **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. DE LA VIGENCIA:** Este convenio tendrá una vigencia
24 correspondiente al periodo presupuestario 2020.

25 Votan a favor los regidores presentes Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas,
26 María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA
27 DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE
28 APROBADO.**

29
30 **8)** Se recibe oficio No. MPO-ALM-037-2020 de fecha 26 de febrero del 2020 del Ing. José
31 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal, dirigido a éste Concejo Municipal, con copia a
32 Ligia Zamora Oviedo, Encargada de Presupuesto, y dice textual: “Después de un respetuoso
33 saludo, me permito enviarles copia del Presupuesto Extraordinario No. 0-2020 por la suma de
34 treinta nueve millones setecientos cincuenta mil quinientos setenta y nueve colones 31/100
35 (39.750.579.31), para su revisión y posteriormente aprobación con dispensa de trámite de
36 Comisión. Este Presupuesto contiene las partidas específicas que fueron asignadas para el
37 periodo 2020.”

38
39 La Secretaria de éste Concejo les hizo entrega de la documentación a los señores regidores, sobre
40 el Presupuesto Extraordinario 0-2020, para lo que corresponda.

41
42 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: me parece haber escuchado, no sé si
43 escuché mal y voy a hacer la consulta y razonar porqué, para saber que trámite darle; si la
44 Comisión de Hacienda y Presupuesto ya lo conoció en la reunión que tuvieron el pasado jueves
45 27 de febrero en el análisis del Presupuesto Extraordinario 1-2020 sobre los recursos de la
46 Liquidación Presupuestaria.

47
48 El regidor Marvin Rojas Campos responde: no fue visto en comisión.

49
50 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Siendo que ya les fue entregado una
51 copia a cada uno de los regidores propietarios y primer suplente, someto a votación de los
52 regidores hacer traslado formal a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el análisis del
53 Presupuesto Extraordinario 0-2020 para que presenten un informe al respecto ante éste Concejo
54 Municipal

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2611-03-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio MPO-ALM-037-2020 del Alcalde Municipal
4 donde presentan el Presupuesto Extraordinario 0-2020 sobre los recursos de las Partidas
5 Específicas, **SE ACUERDA:** Trasladar la documentación del Presupuesto Extraordinario 0-2020
6 a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación ante el
7 Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso
8 Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.
9 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11
12 9) Se recibe oficio No. MPO-ALM-040-2020 de fecha 28 de febrero del Ing. José Joaquín
13 Brenes Vega, Alcalde Municipal dirigido a éste Concejo Municipal, recibido el mismo día
14 ante la Secretaria del Concejo Municipal, y dice textual: “Después de un respetuoso saludo,
15 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17, inciso g) del Código Municipal,
16 formalmente presento para lo que corresponda en tiempo y oportunidad el Informe de la
17 Gestión de ésta Alcaldía Municipal correspondiente al Periodo Fiscal del 2019.”

18
19 La Secretaria de éste Concejo les hizo entrega de la documentación a los señores regidores
20 propietarios y primeros suplentes sobre el Informe de Gestión de la Alcaldía periodo 2019 para lo
21 que corresponda.

22
23 10) Se recibe oficio No. MPO-ALM-041-2020 de fecha 03 de marzo del 2020 del Ing. José
24 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal, dirigido a los señores regidores Concejo Municipal,
25 y dice textual: “Después de un respetuoso saludo, a efecto de actualizar y ajustar el
26 **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y LA**
27 **PROHIBICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS;** someto a su
28 consideración para lo que corresponda las propuestas de modificación del Reglamento en
29 marras de los artículos 3,5 y 7 para ajustarlo a lo definido por la Ley No. 9635 del 04 de
30 diciembre del 2018 (Ley Fortalecimientos de Finanzas Públicas), especialmente lo
31 relacionado con el reconocimiento de la prohibición y dedicación.

32 **Artículo 3° que indica:**

33 **Artículo 3°:** Podrán optar a la dedicación exclusiva, aquellos profesionales que tengan el
34 grado de técnico universitario para aquellos puestos del área presupuestaria que requieran
35 de una profesión para ejercer el cargo y necesariamente deba estar incorporado del Colegio
36 profesional respectivo, bachiller universitario para el contador y licenciatura para quienes
37 sean Jefes o Encargados de Áreas o Departamento.

38 En aquellos casos en que el profesional posea un título académico de una Universidad
39 extranjera, debe de aportar una certificación donde conste que el título fue reconocido y
40 equiparado con el de una Universidad Nacional. Así, para los casos que lo requieran, el
41 profesional debe estar inscrito al Colegio de Profesionales de su especialidad.

42 La presentación del título debe de hacerse en Original y Fotocopia.

43 Para solicitar acogerse a la dedicación exclusiva, debe cumplirse con los siguientes
44 requisitos:

45 a) Laborar para la Municipalidad en jornada completa en un puesto en propiedad o por
46 tiempo definido (en forma interina, a plazo fijo).

47 b) Que para la naturaleza del puesto que desempeñen los servidores, sea requisito tener el
48 grado académico que se han mencionado y que esté acorde con la especialidad o énfasis
49 del cargo.

50 c) Tener el título requerido y estar incorporado al Colegio Profesional cuando exista y sea
51 requisito para el ejercicio de su cargo.

52 d) Que firme el Contrato de dedicación exclusiva con la Municipalidad.

53 **La propuesta es para que quede se la siguiente manera:**

1 Artículo 3°: Podrán optar a la dedicación exclusiva, aquellos profesionales que tengan el
2 grado de bachiller o licenciatura y necesariamente debe estar incorporado en el Colegio
3 Profesional respectivo, cumpliendo con los términos establecidos en la Ley No. 9635 y una
4 vez verificado el cumplimiento pleno de los requisitos legales y académicos aplicables.

5 En aquellos casos en que el profesional posea un título académico de una Universidad
6 extranjera, debe de aportar una certificación donde conste que el título fue reconocido y
7 equiparado con el de una Universidad Nacional. Así, para los casos que lo requieran, el
8 profesional debe estar inscrito al Colegio de Profesionales de su especialidad.

9 La presentación del título debe de hacerse en Original y Fotocopia.

10 Para solicitar acogerse a la dedicación exclusiva, debe cumplirse con los siguientes
11 requisitos:

12 e) Laborar para la Municipalidad en jornada completa en un puesto en propiedad o por
13 tiempo definido (en forma interina, a plazo fijo).

14 f) Que para la naturaleza del puesto que desempeñen los servidores, sea requisito tener el
15 grado académico que se han mencionado y que esté acorde con la especialidad o énfasis
16 del cargo.

17 g) Tener el título requerido y estar incorporado al Colegio Profesional cuando exista y sea
18 requisito para el ejercicio de su cargo.

19 h) Que firme el Contrato de dedicación exclusiva con la Municipalidad.

20 **Modificar el Artículo 5° que indica:**

21 **Artículo 5°:** La Municipalidad reconocerá un adicional sobre su salario base a los
22 funcionarios indicados en el Artículo 3°, en razón de la naturaleza y responsabilidad de los
23 puestos que desempeñen: Un veinticinco por ciento (25%) a los técnicos universitarios del
24 área de presupuesto, un treinta y cinco por ciento (35%) a bachilleres universitarios del área
25 contable y un cincuenta y cinco por ciento (55%) a Licenciados, por concepto de dedicación
26 exclusiva y un 65% a aquellos funcionarios que ocupen puestos que les cubre la prohibición
27 por Ley.

28 **La propuesta es para que quede se la siguiente manera:**

29 **Artículo 5°:** La Municipalidad reconocerá un adicional sobre su salario base a los
30 funcionarios indicados en el Artículo 3°, en razón de la naturaleza y responsabilidad de los
31 puestos que desempeñen: un diez por ciento (10%) a bachilleres universitarios y un veinte
32 cinco por ciento (25%) a Licenciados o grado académico superior, por concepto de
33 dedicación exclusiva. Reconocerá un quince por ciento (15%) a bachilleres universitarios y
34 un treinta por ciento (30%) a licenciados o grado académico superior, por concepto de
35 prohibición.

36 **Además, modificar el Artículo 7° que indica:**

37 **Artículo 7°:** Para acogerse a la prohibición o dedicación exclusiva, el interesado deberá
38 presentar a la Alcaldía la solicitud y aportar la documentación requerida, de ser aceptada la
39 solicitud por parte de la Alcaldía, el profesional deberá suscribir un contrato con la
40 Municipalidad, comprometiéndose a prestar servicios en forma exclusiva para el Municipio y
41 no ejercer de manera particular ninguna profesión que ostente. A cambio de ello el
42 beneficiario recibirá una compensación económica tal y como se indica en el Artículo 5° de
43 este reglamento.

44 Quedando de la siguiente manera:

45 **Artículo 7°:** Para acogerse a la prohibición o dedicación exclusiva, el interesado deberá
46 presentar a la Alcaldía la solicitud y aportar la documentación requerida. La Administración
47 deberá acreditar mediante resolución administrativa razonada y debidamente justificada, la
48 necesidad institucional para suscribir el contrato, asegurar el contenido económico
49 presupuestario y contar con la aprobación del Concejo Municipal; de ser aceptada la
50 solicitud, el profesional deberá suscribir un contrato con la Municipalidad,
51 comprometiéndose a prestar servicios en forma exclusiva para el Municipio y no ejercer de
52 manera particular ninguna profesión que ostente. A cambio de ello el beneficiario recibirá
53 una compensación económica tal y como se indica en el Artículo 5° de este reglamento.

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Este oficio del señor Alcalde,
2 incluso lo estuve discutiendo con él días atrás, con ocasión que el IFAM estuvimos revisando el
3 tema, y es particularmente porque con la entrada en vigencia de la Ley 9635, que incluso hasta el
4 cabo del tiempo va a uno como cayendo en razón en muchas cosas y el IFAM nos pasó, que la
5 Ley vino a poner un monto diferente al que se tenía, para el goce de dedicación exclusiva y
6 prohibición, que anteriormente, era un 55% y un 65% sobre el salario base, y la ley cambia y la
7 mayoría de los reglamentos de las instituciones públicas está desfasado con la realidad de la Ley
8 9635 y por supuesto que es algo sensible e importante ajustarse de acuerdo a la ley. De ahí que el
9 hice la observación al señor Alcalde y revisaran el Reglamento citado, en virtud de hacer las
10 modificaciones acorde a ésta ley; aclaro de una vez en caso de que fuese objeto de dudas, todos
11 los funcionarios y funcionarias que antes de que rigiera esa ley ostentan prohibición y dedicación
12 exclusiva continúan con el monto que ya gozaban, antes de entrar en vigencia dicha ley, salvo
13 que cambien de institución y firmen un nuevo contrato de Dedicación Exclusiva o accedan a un
14 nuevo pago de prohibición en otra institución pública, pero mientras se mantengan en el puesto
15 en la misma institución gozan del mismo plus, el cambio de la ley es para los casos nuevo. Por
16 tanto, yo quisiera que estas modificaciones no se mande a Comisión de Asuntos Jurídicos, en
17 virtud de la cantidad de temas pendientes que se tienen en dicha comisión, siendo además que son
18 escaso dos o tres artículos, entonces hacer un receso para analizarlos y no cargar más a la
19 Comisión de Asuntos Jurídicos.

20
21 Inicia el receso al ser las 6:35 p.m., el cual una vez concluido se inicia nuevamente la Sesión al
22 ser las 6:47 p.m.

23
24 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: tenemos en discusión el oficio MPO-
25 ALM-041-2020 de la Alcaldía mediante el cual nos hace llegar las posibles modificaciones al
26 Reglamento para la aplicación de la Prohibición y Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de
27 Poás. La consideración, tal como se razona en éste oficio, es modificar el artículo 3, 5 y 7 incluso
28 ajustar a la ley 9635 del 4 de diciembre del 2018, particularmente al tema de prohibición y
29 dedicación exclusiva. En ese sentido se propone modificar el artículo 3° que prácticamente es
30 cumpliendo con los requisitos legales y académicos aplicables para poder contar con esos pluses;
31 en al artículo 5° donde se habla de los porcentaje de compensación por el no ejercicio de la
32 profesión, básicamente el articulo 5 actual habla de un 25% a técnicos universitarios del área de
33 Presupuesto, un 35% a bachilleres universitarios del área contable y un 55% a Licenciados por
34 concepto de Dedicación Exclusiva; y el caso de la prohibición habla de un 65% por ley. La
35 propuesta del artículo 5° es para que se reconozca en razón de la naturaleza y responsabilidad de
36 los puestos que desempeñen: un diez por ciento (10%) a bachilleres universitarios y un veinte
37 cinco por ciento (25%) a Licenciados o grado académico superior, por concepto de dedicación
38 exclusiva. Reconocerá un quince por ciento (15%) a bachilleres universitarios y un treinta por
39 ciento (30%) a licenciados o grado académico superior, por concepto de prohibición. Esto tal
40 como lo indica la Ley 9635. Y el artículo 7° trata del trámite para acogerse a la prohibición y
41 dedicación exclusiva, habla que el interesado deberá presentar la solicitud, aportar la
42 documentación requerida y de ser aceptada deberá firma un contrato para no ejercicio de la
43 profesión que ostente a cambio recibirá el beneficio citado en el artículo anterior. Y en el artículo
44 7° nuevo propuesto, incluso en la redacción del oficio de la Alcaldía debe quitarse la palabra
45 “prohibición”, ya que la prohibición es por ley, incluso a recomendación validada por el Lic.
46 Edward Cortés García, quien hice la consulta vía telefónica en el receso, el tema de la prohibición
47 es si se quiere o no se quiere, debe acogerse por ley, por lo tanto en la redacción debe extraerse
48 esa palabra “prohibición”. Además recordemos que las personas, en cualquiera de las
49 modalidades del prohibición o dedicación exclusiva ostentan el porcentaje anterior, antes de
50 entrar en vigencia la Ley 9635, por tanto permanecerán con ese porcentaje, la nueva ley solo se
51 aplica en los caso nuevos, quienes deberán acogerse como tal. También se discutió el tema de la
52 prohibición, que talvez ahora el señor Alcalde nos pueda aclarar, porque fue una consulta que
53 surgió y yo expliqué el tema de prohibición que es por ley no es si la institución quiere o no
54 quiere pagarla, sino que por ley debe hacerlo, la consulta es cuales son los puestos que por ley se

1 le debe pagar prohibición, y también surge la duda si hay alguna profesión que no se puede vedar
2 aún y cuando se pague la prohibición, en el cual yo tengo claro que en ejercicio de la enseñanza
3 si pueden ejercerla aunque se le pague prohibición o dedicación exclusiva, no sé si habrá otra y
4 nos pueda evacuar estas dudas después de votado la propuesta.

5
6 Por tanto, someto a votación de los regidores aprobar las modificaciones presentadas por el
7 Alcalde Municipal, mediante oficio MPO-ALM-041-2020 al citado reglamento. Sea éste con
8 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

9
10 Se acuerda:

11 **ACUERDO NO. 2612-03-2020**

12 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio No. MPO-ALM-041-2020 de fecha 03 de
13 marzo del 2020, mediante el cual presenta modificaciones al Reglamento para la Aplicación de la
14 Dedicación Exclusiva y la Prohibición de la Municipalidad del Cantón de Poás, una vez
15 analizado por éste Concejo Municipal; **SE ACUERDA:** Aprobar las modificaciones al
16 Reglamento para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva y la Prohibición de la Municipalidad
17 del Cantón de Poás, en su artículo 3, 5 y 7 para ajustarlo a lo definido por la Ley 9635 del 04 de
18 diciembre del 2018 (Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas), especialmente lo relacionado
19 con el reconocimiento de la prohibición y dedicación, para que se lean correctamente, quedando
20 de la siguiente manera:

21 **Artículo 3°:** Podrán optar a la dedicación exclusiva, aquellos profesionales que tengan el grado
22 de bachiller o licenciatura y necesariamente debe estar incorporado en el Colegio Profesional
23 respectivo, cumpliendo con los términos establecidos en la Ley No. 9635 y una vez verificado el
24 cumplimiento pleno de los requisitos legales y académicos aplicables.

25 En aquellos casos en que el profesional posea un título académico de una Universidad extranjera,
26 debe de aportar una certificación donde conste que el título fue reconocido y equiparado con el de
27 una Universidad Nacional. Así, para los casos que lo requieran, el profesional debe estar inscrito
28 al Colegio de Profesionales de su especialidad.

29 La presentación del título debe de hacerse en Original y Fotocopia.

30 Para solicitar acogerse a la dedicación exclusiva, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

31 i) Laborar para la Municipalidad en jornada completa en un puesto en propiedad o por tiempo
32 definido (en forma interina, a plazo fijo).

33 j) Que para la naturaleza del puesto que desempeñen los servidores, sea requisito tener el
34 grado académico que se han mencionado y que esté acorde con la especialidad o énfasis del
35 cargo.

36 k) Tener el título requerido y estar incorporado al Colegio Profesional cuando exista y sea
37 requisito para el ejercicio de su cargo.

38 l) Que firme el Contrato de dedicación exclusiva con la Municipalidad.

39 (...)

40 **Artículo 5°:** La Municipalidad reconocerá un adicional sobre su salario base a los funcionarios
41 indicados en el Artículo 3°, en razón de la naturaleza y responsabilidad de los puestos que
42 desempeñen: un diez por ciento (10%) a bachilleres universitarios y un veinte cinco por ciento
43 (25%) a Licenciados o grado académico superior, por concepto de dedicación exclusiva.
44 Reconocerá un quince por ciento (15%) a bachilleres universitarios y un treinta por ciento (30%)
45 a licenciados o grado académico superior, por concepto de prohibición.

46 **Artículo 7°:** Para acogerse a la dedicación exclusiva, el interesado deberá presentar a la Alcaldía
47 la solicitud y aportar la documentación requerida. La Administración deberá acreditar mediante
48 resolución administrativa razonada y debidamente justificada, la necesidad institucional para
49 suscribir el contrato, asegurar el contenido económico presupuestario y contar con la aprobación
50 del Concejo Municipal; de ser aceptada la solicitud, el profesional deberá suscribir un contrato
51 con la Municipalidad, comprometiéndose a prestar servicios en forma exclusiva para el
52 Municipio y no ejercer de manera particular ninguna profesión que ostente. A cambio de ello el
53 beneficiario recibirá una compensación económica tal y como se indica en el Artículo 5° de este
54 reglamento. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor los regidores Jorge Luis

1 Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal
2 Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
3 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 El Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega comenta: como apuntaban ahora, la prohibición
6 no es si la acepta o sino la acepta el funcionario, va con el puesto, está establecida por ley, la
7 acepta o la acepta o no se nombra. ¿Cuáles puestos son?, la Proveduría, Gestión Tributaria,
8 Auditoría y con el cambio de ley, el Asesor Legal de la institución, y los que tengan que ver con
9 cuestión tributaria directa, nada más. La otra consulta sobre la profesiones que no se les puede
10 vedar por el ejercicio de la profesión, es únicamente, a los abogados siempre y cuando sean
11 asuntos muy personalísimos de la familia, a los educadores que pueden dar lecciones en Centros
12 Educativos, siempre y cuando no haya obstrucción de horario con su puesto, que hasta donde sé
13 son las únicas.

14
15 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: solo para que quede claro, a excepción a
16 esos puestos de prohibición, que citó el señor Alcalde, los demás que se paguen en la institución,
17 son Dedicación Exclusiva.

18
19 **11)** Se recibe nota de fecha 2 de marzo del 2020 y recibido el mismo día al ser las 2:05 p.m.
20 dirigido al Concejo Municipal de Poás, y dice textual: “El suscrito José Rodolfo Fernández
21 Campos, con número de cédula 2-338-424, solicita un recurso de revisión al nombramiento
22 de los miembros para el Comité Cantonal de Deportes, basado en el artículo 165 del Código
23 Municipal, esto por nombrar a dos mujeres, cuando a mi entender se debe seguir la equidad
24 de género y nombrar a una persona de cada género, al haberse actuado de ésta manera se ha
25 incurrido en discriminación y se me ha coartado la oportunidad de fungir en alguno de los
26 dos puestos. Esta conducta de nombramientos de un solo género también se dio en los otros
27 órganos con posibilidad de nombrar, por lo que necesito se me explique de manera legal en
28 qué momento hubo cambios que faculden este tipo de nombramientos. Esperando una pronta
29 *respuesta...*”.

30
31 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: esta nota la está presentando el señor
32 Rodolfo Fernández, quien fue una de las personas que presentó curriculum ante éste Concejo
33 Municipal para acceder a uno de los puestos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
34 Poás. Yo incluso podría proponer una respuesta al señor Fernández, sin embargo, ya que presenta
35 una revisión con base en el artículo 165 del Código Municipal y el Reglamento del CCDR de
36 Poás, sugiero que traslademos al Lic. Edward Cortés y que sea una respuesta con fondo legal e
37 intentar se dé por satisfecha la inquietud que pueda continuar el señor Fernández Campos. Por
38 tanto someto a votación de los regidores hacer el traslado en los términos citados. Sea con
39 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado para responder en tiempo.

40
41 Se acuerda:

42 **ACUERDO NO. 2613-03-2020**

43 El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido Recurso de Revisión sobre el nombramiento
44 de los miembros para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, basado en el
45 artículo 165 del Código Municipal, esto por nombrar a dos mujeres..., **POR TANTO SE**
46 **ACUERDA:** Trasladar al Lic. Edward Cortés García, Asesor Legal Concejo Municipal, el
47 Recurso de Revisión presentado por el señor José Rodolfo Fernández Campos, portador de la
48 cédula de identidad número 203380424, con el fin de que brinde asesoría legal a éste Concejo
49 Municipal y así poder dar una respuesta con fundamento legal al administrado. Votan a favor los
50 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,
51 Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
52 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

53

12) Se recibe oficio No. MPO-TOP-091-2020 de fecha 02 de marzo del 2020 quien firma el Ing. Jimmy Morera Ramírez, Director de Gestión Territorial y el Ing. Carlos Gutiérrez Valencia, Topografía, dirigido a éste Concejo Municipal, con copia al Alcalde Municipal de Poás, y dice textual: “Después de un respetuoso saludo; y en atención a la solicitud de ampliación al Informe del Departamento de Gestión Territorial Número de Oficio MPO-TOP-259-2019, de fecha 01 de Julio del año 2019; reiteramos y ampliamos lo indicado según lo solicitado en el Acuerdo N° 2104-06-2019 donde se acuerda:

“EL Concejo Municipal de Poás, conoció la nota sin fecha, recibida en la Secretaría de éste Concejo el 11 de junio del 2019 y por éste Concejo Municipal el mismo día, de la señora Nury Jeannette Jara Castro, portadora de la cédula 103430015, mediante la cual solicita la revisión para una posible autorización en recibir en escritura pública el terreno inscrito, finca No. 265297; POR TANTO SE ACUERDA: Solicitar a Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás, realice una revisión de los expedientes y/o documentación historial que se tenga o las averiguaciones del caso, a fin de constatar la situación que se nos presenta, e inclusive que se sirva incorporar en el informe lo que considere oportuno de acuerdo a la investigación, así no se anote en el escrito de la señora Jara Castro, para un mayor abundamiento ante este Concejo Municipal a la hora de tomar las decisiones según corresponda. Envíese copia de este acuerdo a la señora Jara Castro para que tengan conocimiento del seguimiento de dicha solicitud y al Alcalde de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENA DE TRAMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**”

Sobre el particular me permito indicar que de conformidad con la Información recopilada de las consultas realizadas en relación al Plano General de Catastro Urbanización Las Américas Diseño A-7-31:

1. Se determina el registro actual de los planos de Catastro inscritos del área relacionada con destino para Parque y Área Comunal en el sector de Las Américas y se ubica los Planos Inscritos A-604024-1999 y el Plano de Catastro A-604025-1999.
2. Se tiene el Diseño de Sitio con número A-7-31; de la base de Datos del Registro Inmobiliario, denominado Plano General de Catastro Urbanización Las Américas el cual data del año 1999. Anexo 3.
3. Se consulta las actas del Concejo Municipal del Cantón de Poás y se ubica el Acta 71 del Capítulo 5, artículo 13 de la Sesión celebrada el día 19 de agosto de 1999. Ver Anexo 4.
4. Se analiza el Plano aportado el A-2130041-2019, del sector respectivo y perteneciente a la finca Inscrita al Folio Real N° 2265297-000. Anexo 2.
5. Se determina el registro actual del plano de Catastro inscrito Número A-604017-1999; correspondiente al área relacionada a Parque Infantil. Anexo 7.
6. Existe inscritos los planos de Catastro A-604024-1999, A-604025-1999 y A-604017-1999, relacionados con la Finca Inscrita al Folio Real N° 200265298-000, a nombre de la Cooperativa de Consumo del Cantón de Poás RL.
7. Se determina el registro actual del plano de Catastro inscrito del área comunal, con número de Plano de Catastro A-1258104-2008 y Finca Inscrita al Folio Real N° 200444027-000, a nombre de la Municipalidad del Cantón de Poás.
8. Conforme al Diseño de Sitio con número A-7-31; de la base de Datos del Registro Inmobiliario, denominado Plano General de Catastro Urbanización Las Américas el cual data del año 1999, el mismo relaciona las Fincas Números 265298 y 265297.
9. Conforme a la información del Registro Inmobiliario en relación a la Consulta por medio de la página WEB de la Sociedad Cooperativa de Consumo del Cantón de Poás R.L, en lo referente a su estado el mismo indica Asignación de cédula jurídica Decreto N° 3469-J.

Se concluye:

1. Que la franja de terreno actualmente ubicada según el Diseño de Sitio A-7-31; se logra determinar su ubicación y el mismo coincide con la ubicación del Plano A-2130041-2019, el cual corresponde aún área Pública que no ha sido traspasado. Ver Anexo 2 y 3.
2. De los planos inscritos Catastralmente de las Fincas 265297 se puede determinar con ciencia y técnica que corresponde aún resto de Finca del área Pública que debe cederse para el uso y disfrute de la comunidad. Ver Anexo 1.

-
-
- 1 3. Actualmente la Finca 265297 se encuentra a nombre de un particular, lo cual debe
2 subsanarse ya que la franja de terreno conforme a los antecedentes Catastrales y conforme al
3 Diseño de Sitio del Proyecto el Número A-7-31; les corresponde a terrenos cuya naturaleza
4 son áreas públicas del Desarrollo que debieron cederse a la Municipalidad del Cantón de
5 Poás. Ver Anexo 5.
 - 6 4. Existe inscritos los planos de Catastro A-604024-1999, A-604025-1999 y A-604017-1999,
7 relacionados con la Finca Inscrita al Folio Real N° 200265298-000, a nombre de la
8 Cooperativa de Consumo del Cantón de Poás RL; que presentan a nivel registral una
9 complejidad Legal que debe analizar el Departamento Legal de la Municipalidad de Poás en
10 relación a los terrenos pendientes de traspasar de la Finca 265298. Ver Anexo 11 y siguientes.
 - 11 5. El plano de Catastro A-604025-1999, presenta inconsistencia que no permiten su inscripción
12 Registral a favor de la Municipalidad del Cantón de Poás; ya que el mismo no presenta frente
13 a Calle Pública lo que implica en este momento una situación grave para su inscripción
14 Registral. Anexo 6.
 - 15 6. Y los planos de Catastro A-604024-1999 y A-604017-1999, se encuentra registrados
16 considerando en su asiento registral la Finca N° 265298, que se encuentra a Nombre de la
17 Cooperativa de Consumo del Cantón de Poás RL, lo que a nivel legal según se observa existe
18 una serie de situaciones de índole legal en procesos sin finiquitar.
 - 19 7. Por lo que es nuestro criterio y opinión que al existir el Diseño de Sitio del Proyecto el
20 Número A-7-31, de la denominada Urbanización Las Américas, donde identifica lo aprobado
21 en relación a ambas Fincas 265298 y la Finca 265297, y con base al diseño de Sitio y con
22 sustento en ciencia y técnica, en aplicación de la normativa vigente y actual para el Cantón de
23 Poás, sea Ley de Planificación Urbana, Ley de Catastro Nacional y su Reglamento
24 (Reformas); se determina que el Plano de la Finca 265297, representado por el Plano de
25 Catastro A-2130041-2019, corresponde aún área pública que debe ser traspasado a la
26 Municipalidad de Poás, por ser de interés de la Comunidad, y que debe estar bajo la
27 Administración del ente Municipal, en cumplimiento de la Normativa Urbana y que, al no
28 efectuarse dicho traspaso, mantenemos un estado de irregularidad de las áreas destinadas al
29 uso público del *Proyecto*.”

30 *Se adjunta detalle de anexos que se indican en éste oficio”.*

31
32 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: para recapitular, me imagino que los
33 compañeros de la Comisión de Obras recuerdan el tema, pero para los demás compañeros, esto es
34 a raíz de una solicitud de la señora Nury Jeannette Jara, propiedad ubicada en urbanización Las
35 Américas en San Juan, que a solicitud de la Comisión de Obras se solicitó ampliar el primer
36 informe de la Administración en el área técnica. Por tanto, siendo que el tema está en análisis de
37 la Comisión de Obras, trasladar el documento a dicha comisión para lo que corresponda. Sea
38 definitivamente aprobado.

39
40 Se acuerda:

41 **ACUERDO NO. 2614-03-2020**

42 El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido el oficio MPO-TOP-091-2020 de Gestión de
43 Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás, criterio técnico ampliado sobre el caso de la
44 señora Nury Jeannette Jara Castro, cédula 103430015, sobre la revisión para una posible
45 autorización en recibir en escritura pública el terreno inscrito, finca No. 265297. **POR TANTO**
46 **SE ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Permanente de Obras, el oficio MPO-TOP-091-2020,
47 ya que se encuentra en análisis de dicha comisión, para que puedan continuar con el trámite
48 respectivo y una vez revisado y analizado puedan emitir sus recomendaciones según sea el caso
49 ante éste Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German
50 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
51 Campos. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

52
53 **13)** Se recibe nota de fecha 20 de febrero del 2020 y recibido en la Secretaria de éste Concejo
54 Municipal el 28 de febrero del 2020, quien firma el señor Carlos Bermúdez Alpízar, cédula 2-
55 298-499, dirigido al Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, con copia a
56 éste Concejo Municipal, al Departamento Legal y al Departamento de Desarrollo Territorial y

1 Gestión Urbana, de la Municipalidad de Poás y dice textual: “Quien suscribe, CARLOS
2 BERMÚDEZ ALPÍZAR, denunciante el en el expediente PISTA DE CROSS DE SABANA
3 REDONDA DE POÁS, amparados en la Ley 9097 y en espera de una pronta solución a este
4 asunto, me dirijo a usted de manera atenta, por lo siguiente:

5 Desde el 27 de agosto del 2019 presenté denuncia ante esa Municipalidad exponiendo una
6 serie de irregularidades existentes en la tramitación de permisos municipales solicitados por
7 Carlos Luis Steller Vargas, para el funcionamiento de una pista de cross en Sabana Redonda
8 de Poás. A la fecha 28 de febrero del 2020 no se ha resuelto en definitiva el asunto, a pesar
9 de existir una razón de forma de por sí suficiente para que esa solicitud fuera rechazada de
10 plano, sin necesidad de trámite, informes, consultas dilatorias como ha venido sucediendo.

11 Hay un hecho fundamental (requisito de forma) por el que la gestión del Señor Steller Vargas
12 debió ser rechazada de plano, sea sin trámite alguno, y es que el indicado señor gestiona
13 como dueño de la finca 19386-000 del Partido de Alajuela, cuando esa finca en realidad está
14 dividida en doce derechos y él apenas es dueño de la nuda propiedad en tres de esos
15 derechos, lo que está debidamente probado en el expediente. La pregunta que me hago es:
16 cómo es posible que la Municipalidad pasara por alto un detalle de bulto como éste, en cuyo
17 caso se hacía indispensable la concurrencia de todos los condueños autorizando la gestión.
18 Además, el señor Steller presenta en apoyo a su gestión un plano que fue levantado para una
19 localización del derecho que nunca se hizo, y que en la actualidad se encuentra caduco.

20 La razón de forma antes indicada, es motivo legal suficiente para no seguir dando largas a
21 este asunto con trámites innecesarios, y que la gestión del señor Steller Vargas sea
22 rechazada de una vez por todas, por su persona. Me preocupa sobremanera además, que este
23 proyecto se pretenda desarrollar dentro del cuadrante urbano de Sabana Redonda de Poás,
24 pese a la prohibición existente y que usted bien conoce.

25 No omito decirle señor Alcalde, que toda esta tardanza es aprovechada por el señor Steller
26 Vargas para realizar actividades no autorizadas, que son de conocimiento público y de los
27 propios funcionarios municipales. Notificaciones al correo malfaroob@gmail.com.

28
29 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: siendo que la nota viene dirigida al
30 señor Alcalde, sugiero solicitar a la Administración que haga llegar ante este Concejo Municipal
31 copia de la respuesta que se le brinde al administrado.

32
33 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: no estoy seguro, pero me parece que ese tema está en
34 manos de la Asesoría Legal Municipal, entonces no sé hasta donde de la conveniencia de
35 pronunciarlos nosotros al respecto, o sea simplemente vamos a pedirle al señor Alcalde nos
36 comunique de la respuesta.

37
38 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sí, no nos estamos pronunciando por
39 el fondo, igual cualquiera de las otras averiguaciones, porque es un tema con alguna antigüedad,
40 usted lleva razón es un tema que seguramente lo tiene la Asesoría Legal pero igual está en sede
41 administrativa. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

42
43 Se acuerda:

44 **ACUERDO NO. 2615-03-2020**

45 El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido la nota del señor Carlos Bermúdez Alpizar,
46 sobre denuncia sobre pista de cross en Sabana Redonda de Poás, dirigido al Alcalde Municipal de
47 ésta corporación; **SE ACUERDA:** Solicitar al Alcalde Municipal de ésta corporación, haga llegar
48 ante este Concejo Municipal copia de la respuesta que se le brinde al administrado, con el fin de
49 darle seguimiento al tema. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso
50 Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.
51 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
52 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

53

1 **14)** Se recibe vía correo electrónico de la Ing. Hannia Rosales Hernández, Directora Región
2 Central, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, referente al oficio MPO-SCM-089-
3 2020 de éste Concejo Municipal, y dice: “Copio al ingeniero Jorge Córdoba, Jefe de la zona
4 de Alajuela para que atienda a la mayor brevedad su solicitud quedo pendiente.”
5

6 La Secretaria de éste Concejo Municipal, informa que se refiere a la solicitud sobre atención al
7 puente sobre el Río Mastate en Bajo Kopper hacia La Hilda, ruta nacional 130.
8

9 **15)** Se recibe vía correo electrónico comunicado de la Ing. Hannia Rosales Hernández, Directora
10 Región, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI, referente al oficio MPO-
11 SCM-049-2020, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “La ruta 146 está
12 considerada para ser atendida este semestre, dicha consideración responde al cumplimiento
13 de los compromisos adquiridos por el señor gerente, en visita del año pasado a la ruta. La
14 intervención pretende reestablecer la transitabilidad, mejorando la funcionalidad; la
15 rehabilitación de la estructura de pavimento se hará *eventualmente*.”
16

17 La Secretaria de éste Concejo Municipal, informa que se refiere a la solicitud sobre atención al
18 acuerdo tomado por éste Concejo referente a la rehabilitación de la ruta nacional 146.
19

20 **16)** Se recibe oficio No. MPO-AIM-007-2020 del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno
21 Municipal, dirigido al Gobierno Municipal y Gestión Administrativa de la Municipalidad de
22 Poás, y dice textual: “**Asunto:** Contratación de servicios de gestión y apoyo de un grupo de
23 profesionales en Auditoría, en calidad de asesoría para la Auditoría Interna, con el fin de apoyar
24 un proceso de auditoría, que se vincula con los procesos que pueden contemplar Recursos
25 Humanos, Permisos de construcción y seguimiento recomendaciones de los productos de
26 Auditoría Interna, conforme a la normativa que rige en la Ley y el Reglamento a la Ley de
27 Contratación Administrativa.
28

29 Por este medio la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás, solicita se procedan a realizar
30 todas las gestiones necesarias a través del SICOP para contratar los servicios de gestión y
31 apoyo, para que en calidad de asesoría especializada colabore con la Auditoría Interna en la
32 revisión, análisis y elaboración de recomendaciones técnicas de un proceso de estudio especial,
33 en las áreas que tienen que ver con los procesos de las normas relativas a los asuntos de recursos
34 humanos, permisos de construcción y seguimiento de las recomendaciones de los productos de
35 Auditoría Interna.

36 Además, como es parte del plan de trabajo de la Auditoría Interna, se debe establecer la
37 valoración de riesgos para lo que corresponda a la planificación del estudio o estudios, por lo
38 que es importante analizar dichos procesos, mediante un estudio especial o estudios especiales,
39 entonces conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se requiere la
40 contratación de servicios profesionales, que deberán regirse por lo dispuesto en los artículos del
41 64 al 67 de la Ley de Contratación Administrativa y el numeral 171 de su Reglamento, que
42 indica:

43 “*Artículo 171.-*Contrato de Servicios. Para la contratación de servicios técnicos o profesionales,
44 a cargo de personas físicas o jurídicas, la Administración, deberá seguir los procedimientos de
45 licitación pública, abreviada o contratación directa, según corresponda.

46 Ese tipo de contrataciones no originará relación de empleo público entre la Administración y el
47 contratista, y deberá remunerarse conforme las respectivas tarifas, cuando los servicios se
48 encuentren regulados por aranceles obligatorios. Caso contrario el cartel deberá solicitar un
49 desglose del costo de los servicios, detallado en costos directos, indirectos y utilidades.

50 Se deberá establecer en los requisitos de admisibilidad un perfil idóneo y cuando no se
51 encuentren reguladas las tarifas, el precio no constituirá el único factor determinante en la
52 comparación de las ofertas, sino que deberán incluirse también parámetros que permitan valorar
53 las condiciones personales, profesionales o empresariales de los participantes.

54 (...)

55 Cuando las condiciones del mercado, así como la alta y frecuente demanda de servicios lo
56 recomienden, se podrá pactar el compromiso de suplir los servicios, según las necesidades
puntuales que se vayan dando durante un período determinado. Las cotizaciones se harán sobre

1 la base de precios unitarios formulados con fundamento en una proyección de los costos y
2 eventuales demandas del servicio. El cartel deberá definir con toda claridad, entre otros: el plazo
3 de la contratación, el cual no podrá ser superior a cuatro años, las reglas sobre la eventual
4 exclusividad, la metodología de ejecución del contrato y demás asuntos pertinentes. La
5 Administración podrá incluir en su cartel mecanismos que le permitan variar los precios
6 originalmente contratados, cuando éstos no reflejen las variaciones sustanciales y sostenidas del
7 mercado, que se hayan producido con posterioridad. Para ello deberá establecer reglas claras
8 *que garanticen una adecuada y equilibrada aplicación de esta facultad.*”

9 En virtud de lo anterior, se propone el siguiente pliego de condiciones:

10 JUSTIFICACIÓN

11 La presente contratación se justifica en la necesidad de la Auditoría Interna de contar con
12 gestión y apoyo de profesionales idóneos para tramitar un estudio especial, o varios estudios
13 especiales de los procesos de análisis complejo encontrados en el cumplimiento de los procesos
14 que pueden contemplar recursos humanos, permisos de construcción y seguimiento de las
15 recomendaciones de los productos de la Auditoría Interna.

16 A partir de lo anterior, la contratación de asesoría requiere de diferentes tipos de profesionales
17 que dispongan de experiencia en fiscalización pública, por lo que, con vista en los atestados y
18 hoja de vida, en este acto se solicita contratar con base en las siguientes condiciones
19 profesionales necesarias para satisfacer el objeto de la contratación:

20 Perfil Profesional: Licenciatura en Administración Pública, Licenciatura en Derecho y en
21 Sistemas de Información, junto con Ciencias Económicas e Ingeniería Civil o Industrial o similar.
22 Otros estudios: Cursos varios en materias de presupuesto, derecho público, control interno,
23 auditoría, auditoría especial, auditoría de sistemas, auditoría operativa o de gestión, auditoría
24 financiera, control interno y NICSP, contratación administrativa, procedimientos
25 administrativos, derecho laboral y derecho urbano.

26 Experiencia Laboral en fiscalización pública: igual o superior a 5 años de experiencia en temas
27 de fiscalización pública, realizando acciones relacionadas a las áreas de fiscalización de
28 presupuestos públicos, planes anuales operativos, auditoría, auditorías especiales, de sistemas,
29 operativas, financieras; asesoría legal, estudios urbanos, estudios de recursos humanos,
30 investigaciones preliminares, emisión de criterios técnicos y asesoría de auditores internos.

31 La contratación en mención, está acorde con la planificación del 2020, los servicios de asesoría
32 externa especializada; básicamente para la atención de estudios que requieren de manera
33 oportuna ser atendidos en el periodo actual. La necesidad de Recursos Humanos que tiene la
34 Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás, ha establecido en el Estudio Técnico de
35 Necesidad y Dotación de Recursos, presentado al Concejo Municipal.

36 El Universo Auditable y la valoración de riesgos de la Auditoría Interna, incluye el proceso o
37 procesos para evaluar el cumplimiento de las labores de la Municipalidad de Poás, en materia de
38 recursos humanos, permisos de construcción y seguimiento de las recomendaciones de los
39 productos de la Auditoría Interna, junto con el proceso de evaluar la implementación de las
40 NICSP, con un nivel de riesgo alto.

41 En atención del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna, se identificó la necesidad de
42 evaluar cómo va la Administración Municipal, con el proceso de implementación de las NICSP y
43 de procesos que conlleva a determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o
44 mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos u otras normativas que
45 las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados como apropiados por el
46 auditor. Las auditorías de carácter especial se llevan a cabo para evaluar si las actividades,
47 operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos relevantes, con las
48 regulaciones o mandatos que rigen a la entidad auditada.

49 Estas auditorías de carácter especial pueden abarcar una extensa gama de temas, tales como
50 aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico,
51 control interno y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública.

52 Experiencia Laboral en temas municipales: igual o superior a 5 años de experiencia en temas
53 relacionados al régimen municipal, especialmente en materia de presupuesto, procesos legales,
54 contratación administrativa, control interno, gestión de recursos humanos, gestión urbana e
55 implementación de las NICSP.

56 Experiencia en gestión de apoyo de Auditoría Internas: igual o superior a 3 años en el
57 desempeño profesional liberal en estudios de auditoría con base en las normas de auditoría para

1 el sector público, en las áreas de investigaciones preliminares, apoyo a las auditorías, asesorías
2 legales, procedimientos administrativos y asesorías en control interno.

3 Con vista en lo anterior, según el DCA-2946 del 12 de noviembre de 2014 de la Contraloría
4 General de la República, que en lo que interesa indica que el artículo 34 de la Ley General de
5 Control Interno advierte la prohibición de las Auditorías Internas de realizar gestiones
6 administrativas, salvo las necesarias para cumplir con su competencia, siendo que el presente
7 acto se enmarca en dicha excepción, ya que la Unidad a mi cargo requiere la contratación de
8 servicios de gestión y apoyo, con requisitos de experiencia y competencia especiales para lograr
9 los objetivos del trabajo de auditoría.

10 En ese sentido, el suscrito en calidad de Auditor Interno es quien mejor conoce los asuntos
11 técnicos relacionados con el perfil académico, experiencia, requerimientos específicos y demás
12 características que permiten y justifican contratar al profesional o profesionales para este
13 estudio especial, para que venga a satisfacer las necesidades originadas en dicho estudio.

14 De tal forma, es criterio del suscrito, con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa y
15 su Reglamento, que el perfil o perfiles requeridos, sea un profesional idóneo para proporcionar
16 la asesoría y acompañamiento que se desarrollara conforme con las regulaciones contenidas en
17 el marco normativo pertinente, principalmente Ley General de la Administración Pública, Código
18 Municipal, Ley General de Control Interno, Ley Orgánica de la Contraloría General de la
19 República así como directrices y lineamientos que correspondan y sean atinentes a la materia de
20 estudios de control interno, que la auditoría va a realizar, aunado a la jurisprudencia
21 constitucional, legal y administrativa que también sea atinente.

22 Por lo que una vez que se gestione la contratación o contrataciones mediante el Sistema
23 Integrado de Compras Públicas, se procederá a coordinar con el profesional los alcances
24 específicos del servicio que se requiere y los cuales se explicaran conforme a lo que corresponda
25 su cotización, para establecer el alcance.

26 Esta Auditoría Interna manifiesta que es necesario contratar los servicios de gestión y apoyo por
27 medio de un concurso pues se consideran dependencias, tales como: contabilidad, tesorería,
28 proveeduría, administración tributaria (servicios e impuestos), plataforma de servicios, recursos
29 humanos, gestión urbana, gobierno corporativo e informática o sistemas de información.

30 Por tratarse de temas objeto de estudio de la Auditoría Interna, se requiere la confidencialidad
31 establecida en el marco normativo de la Ley General de Control Interno No. 8292.

32 ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

33 OBJETIVO GENERAL

34 Contratar los servicios profesionales de servicios de gestión y apoyo para hacer una valoración
35 con la legislación aplicable y el marco de referencia de los procesos que pueden ser considerados
36 para el seguimiento de los productos de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás,
37 además contemplar estudios especiales para las áreas de recursos humanos y permisos de
38 construcción, para colaborar en la revisión, análisis y recomendaciones técnicas en un estudio
39 especial o estudios especiales que lleva a cabo la Unidad de Auditoría Interna de la
40 Municipalidad de Poás.

41 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

42 Con base en la información suministrada por la Auditoría Interna, los objetivos específicos de la
43 contratación son los siguientes:

44 2.1. Verificar que la Administración implemente las recomendaciones emitidas por la Auditoría
45 Interna de manera oportuna, generando un valor agregado para la Institución en el cumplimiento
46 de sus objetivos.

47 2.2. Verificar que los requisitos y trámites relacionados con el otorgamiento de permisos de
48 construcción, garantizan razonablemente una gestión ajustada al bloque de legalidad y protegen
49 al ciudadano del exceso de requisitos administrativos y comprobar que el control sobre los
50 mismos es apropiado.

51 2.3 Determinar que la gestión del recurso humano en la Municipalidad de Poás, garantice el
52 cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable, además que contribuya al fortalecimiento
53 de la gestión institucional y a una adecuada rendición de cuentas a la comunidad en la atención
54 eficiente y eficaz de sus servicios.

55 2.4 Determinar si hay riesgos de fraude o corrupción respecto a los procesos de recursos
56 humanos, permisos de construcción y seguimiento de las recomendaciones de los productos de
57 auditoría interna; así como, la determinación de controles para su mitigación.

1 2.5. Brindar la asesoría que la Unidad de Auditoría considere necesaria para tramitar el estudio
2 llevado a cabo y los posibles productos que pueden resultar del mismo.

3 ENTREGABLE

4 El objeto de la contratación se materializará a través de la entrega de un Informe Final o
5 Informes Finales por parte de servicios de gestión y apoyo, que contenga los criterios que se
6 pueden considerar a la hora de realizar los productos que requiera la Auditoría Interna; que es
7 el conjunto de instrucciones, debidamente ordenadas y clasificadas, que proporcionan
8 información rápida y organizada sobre las prácticas administrativas.

9 Por lo que la Auditoría Interna, se enfocaría a realizar un estudio o estudios con el fin de brindar
10 un análisis, enmarcado como una asesoría al jerarca como parte de los servicios que debe
11 suministrar la Auditoría Interna, según lo señala el artículo 22 inciso d) de la Ley No. 8292.
12 Asimismo, conforme a las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-
13 DFOE) y las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-
14 2009) exponen que los estudios de auditoría interna al jerarca forman parte de los servicios que
15 desarrolla la Auditoría Interna en cumplimiento de sus funciones, con el objetivo de fortalecer el
16 Sistema de Control Interno de la institución a la cual presta sus servicios.

17 De los puntos planteados en el informe final, para formalizar la entrega del documento final, se
18 someterá a lo que corresponda en la Ley General de Control Interno.

19 La entrega del informe será remitido mediante un documento oficial suscrito por la Auditoría
20 Interna en el SICOP en la que dejará constancia de que el entregable cumple con las
21 especificaciones técnicas requeridas por el objeto de la contratación, lo anterior previa gestión
22 de entrega o recepción del objeto de la contratación por parte de los servicios de gestión y apoyo
23 contratado.

24 Se contará con un total de horas necesarias para lograr los servicios de gestión y apoyo, entre la
25 Auditoría Interna y el contratista, y deberá remunerarse conforme las respectivas tarifas, cuando
26 los servicios se encuentren regulados por aranceles obligatorios. Se solicita un desglose del costo
27 de los servicios por áreas de apoyo, la distribución y el cronograma de actividades deberá
28 presentarse en la Auditoría Interna, cuando se establezca el proceso de planificación y los
29 proyectos deberán ser presentados como fecha máxima el 15 de diciembre de 2020.

30 *El o los proyectos deberán ser presentados con base en 3 etapas: planeación, examen y*
31 *comunicación (escrita y oral).*

32 *Esto implica, de manera general, ejecutar; asesorar; acompañar y dar apoyo en temas como:*

33 *1. Recopilación de información, por la vía documental y directa a través de solicitudes a las*
34 *unidades administrativas involucradas en los temas objeto de análisis.*

35 *2. Compilación y análisis de la información recopilada y de la normativa pertinente y de las*
36 *políticas y procedimientos establecidos en la Municipalidad de Poás que regula los temas*
37 *objeto de revisión.*

38 *3. Desarrollo de pruebas de auditoría que se requieran según los temas objeto de evaluación.*

39 *4. Redacción, emisión y discusión del informe final en cuanto al tema de objeto de análisis.*
40 *Esto en coordinación con la Auditoría Interna.*

41 *5. Conformación del expediente de papeles de trabajo.*

42 *Lo anterior tomando como referencia la aplicación del Manual de referencia para Auditoría*
43 *Interna (MARPAI).*

44 *La Auditoría Interna coordinará a lo interno de la Administración lo necesario, para otorgar al*
45 *Servicio de Gestión y apoyo, la información para lograr el objetivo de esta contratación. La*
46 *consulta de la información será durante los días hábiles y en un horario de 08:00am a las 16:00*
47 *horas.*

48 *Particularmente los servicios profesionales consistirán en desarrollar las etapas de planificación,*
49 *examen y comunicación (oral y escrita) así como la preparación de los papeles de trabajo del*
50 *estudio o estudios de carácter especial sobre:*

51 a) *Las actividades asociadas con la gestión del recurso humano de la Municipalidad de*
52 *Poás, y la implementación de un marco de control orientado a la prevención del riesgo*
53 *de fraude o corrupción en los procesos relacionados.*

54 b) *Las actividades asociadas con la gestión urbana en referencia a los permisos de*
55 *construcción de la Municipalidad de Poás, y la implementación de un marco de control*
56 *orientado a la prevención del riesgo de fraude o corrupción en los procesos*
57 *relacionados.*

1 c) *Las actividades asociadas con el seguimiento de las recomendaciones de los productos*
2 *de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás, y la implementación de un marco*
3 *de control orientado a la prevención del riesgo de fraude o corrupción en los procesos*
4 *relacionados.*

5 d) *Evaluación del proceso integral que conlleva el análisis de riesgos, para que la*
6 *Auditoría Interna proceda a gestionar lo correspondiente.*

7 *El servicio deberá considerar la ejecución profesional, conforme así lo requiera la Auditoría*
8 *Interna, para el desarrollo de las etapas de planificación, examen, formulación de los productos*
9 *de auditoría y comunicación de resultados de los proyectos de auditoría arriba mencionados, en*
10 *coordinación con la Auditoría Interna quien suplirá la dirección y material necesario para el*
11 *desarrollo de los citados proyectos.*

12 *En caso de que en el desarrollo de las etapas de los estudios se logren determinar situaciones que*
13 *eventualmente pueden generar la afectación del uso correcto de los fondos públicos, el o la*
14 *oferente deberá informar y coordinar de inmediato con la Auditoría Interna a fin de establecer la*
15 *estrategia para la atención debida y para la emisión del producto final.*

16 *Los términos y condiciones serán las establecidas en el cartel y contratos que se deriven, si así lo*
17 *determina la Administración. Para el desarrollo del servicio requerido se deberá considerar lo*
18 *dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) el*
19 *artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y los*
20 *artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y demás criterios específicos que señale la*
21 *Auditoría Interna.*

22 **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

23 La Municipalidad de Poás recibirá la oferta a través del SICOP, en la fecha y hora gestionada
24 por el proceso de Proveeduría Municipal de Gestión Administrativa.

25 El oferente u oferentes deberán de presentar su oferta de acuerdo con los requerimientos y
26 especificaciones técnicas contenidas en este cartel y en la solicitud electrónica del SICOP, en
27 caso de duda sobre la interpretación de algún aspecto, se regirá por lo dispuesto en este pliego
28 de condiciones y la normativa de contratación administrativa aplicable.

29 El oferente u oferentes deberán indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula
30 de identidad, número de teléfono, dirección de la oficina o domicilio, asimismo, deberá de
31 adjuntar la hoja de vida con todos los datos relacionados a la formación académica, estudios,
32 experiencia laboral y certificaciones relacionadas.

33 El oferente u oferentes deberán de manifestar la aceptación de todos los aspectos del pliego de
34 condiciones, inclusive el precio conforme las horas profesionales dispuestas, vigencia de la
35 oferta, certificaciones y declaraciones juradas.

36 También puede considerar su interés de cotizar todo el objeto, pero se le pide hacerlo en líneas
37 independientes entre sí, o sea cotizar solamente el estudio de permisos de construcción, en forma
38 de línea el de la actividad de recursos humanos, e igualmente, cotizar en línea el del seguimiento
39 de las recomendaciones de los productos de la Auditoría Interna, en cuyo caso podrá cotizar en
40 las de su interés, sin que sea necesario que el cartel lo autorice, pero para considerar la
41 propuesta en conjunto o por líneas, cotizar cada estudio y si le interesa los tres estudios o dos o
42 uno, cotizar los que le interese en forma independiente y lo correspondiente en un precio especial
43 por la adjudicación de dos o tres estudios.

44 La sola presentación de la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la
45 voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones cartelarias,
46 disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La sumisión operará de pleno derecho, e
47 implicará la incorporación dentro del contenido de la relación contractual de las normas
48 constitucionales, de la Ley de Contratación Administrativa, el presente Reglamento, el
49 Reglamento Institucional y el cartel.

50 Las ofertas estarán compuestas por las partes y documentos que sean necesarios, de acuerdo a lo
51 solicitado en el cartel, sin que por ello pierda la característica de unicidad e integridad al
52 margen de las ofertas alternativas.

53 Se presume que la oferta económica, contempla la totalidad de la oferta técnica, salvo prueba en
54 contrario. En caso de adjudicarse, el contratista estará obligado a cumplir con el objeto íntegro,
55 sin cobrar ninguna suma adicional más allá de que proceda alguna revisión o reajuste del precio,
56 en aras de mantener el equilibrio económico del contrato.

1 El Departamento de Gestión Administrativa, en su proceso de Proveeduría será la oficina que
2 tramitará el procedimiento y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto
3 a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación
4 con el Auditor Interno.

5 **1. Requisito de Admisibilidad (Idoneidad):**

- 6 a) Ser profesionales inscritos en el campo de las Ciencias Económicas, Derecho,
7 Administración, Sistemas de Información, Ingeniería o similares.
8 b) Tener experiencia mínima de 5 años en auditoría en el Sector Público. En este punto
9 deberá aportar una certificación emitida por la institución donde prestó el servicio, con
10 el detalle del servicio prestado, el tiempo de ejecución y persona de contacto.
11 c) Dominio de todo el marco regulativo aplicable, demostrable por medio de la capacitación
12 recibida o impartida en los últimos 3 años. En este punto deberá presentar los
13 certificados de participación o bien una certificación emitida por la empresa donde
14 brindó o recibió la capacitación.
15 d) Incorporados a los Colegios Profesionales de Costa Rica correspondientes, cuando
16 proceda para el ejercicio de profesional. En este punto deberá presentar una certificación
17 emitida por el Colegio Profesional correspondiente de Costa Rica.
18 e) Presentar certificación que demuestre que ha realizado, por lo menos tres proyectos
19 similares a estudios en las áreas de: Contabilidad, Tesorería, Proveeduría,
20 Administración Tributaria (servicios e impuestos), Plataforma de Servicios, Recursos
21 Humanos e Informática o Sistemas de Información, Auditoría, Ingeniería, donde se han
22 considerado los temas de Evaluación de Control Interno, Riesgo, Planificación,
23 Implementación de las NICSP y Evaluación Presupuestaria.

24 **2. Requisitos Obligatorios: El profesional contratado o profesionales contratados deberá o**
25 **deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 26 a) Presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y
27 completo con todos los elementos que lo componen.
28 b) Estar inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la C.C.S.S, o
29 bien demostrar que tiene arreglo de pago aprobado por esta y vigente al momento de
30 presentar la documentación.
31 c) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales,
32 con fundamento en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
33 d) Estar inscrito en el Registro de proveedores de SICOP.
34 e) Cualquier condición no prevista, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de
35 Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier otra norma aplicable a
36 la materia.
37 f) La oferta debe estar redactada en idioma español y deberá presentarse un original, por
38 medio de la plataforma SICOP. La oferta deberá presentarse siguiendo el mismo orden
39 definido en el presente documento.
40 g) Aportar una declaración jurada; donde declara que no existe ningún conflicto de interés
41 ni de otra índole que ponga en duda la objetividad de la evaluación objeto del presente
42 cartel, que no es responsable de las operaciones a evaluar, así como, que la
43 independencia y objetividad no se ven comprometidos, de hecho, o en apariencia para
44 llevar a cabo el estudio, y que no tiene relación de afinidad o consanguinidad con el
45 responsable del área o áreas a auditar.
46 h) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de
47 prohibición, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación
48 Administrativa y los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administración.
49 i) Declaración jurada de que el oferente no ha sido sancionado por incumplimientos
50 contractuales con la Administración Pública ni ha sido inhabilitado para contratar con la
51 Administración Pública conforme artículos 100 y 100bis de la Ley de Contratación
52 Administrativa.
53 j) Declaración jurada de que mantendrá de manera confidencial todos los hallazgos, así
54 como documentos e información surgida a partir de la ejecución del objeto de la
55 contratación, hasta que no se establezca por el procedimiento de la normativa, que ya se
56 encuentra establecido como documento público.

1 *Las anteriores certificaciones deben contar con la siguiente información:*

2 a. *Nombre del Proyecto y/o servicio efectuado*

3 b. *Descripción y tiempo de duración*

4 c. *Lugar y fecha*

5 d. *Contacto de la persona que lo fiscalizó.*

6 *Solo aplicará para este concurso los estudios y/o proyectos realizados en el Sector Público.*

7 *En caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos de obligatorios según*

8 *se solicitan, automáticamente se descarta la oferta.*

9 **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

10 La Contratación será formalizada mediante la firma de un contrato, mismo que será eficaz a

11 partir del Refrendo Interno dado por la Municipalidad. Previo al refrendo de la Asesoría Legal

12 realizara las solicitudes que consideren oportunas para constatar que la persona adjudicataria

13 (firmante) tiene la capacidad o facultad para las suscripciones del contrato.

14 El Departamento Legal confeccionará el contrato de la presente contratación dentro del plazo de

15 ley posteriores a la adjudicación en firme.

16 El adjudicatario deberá aportar las especies fiscales correspondientes.

17 El área de Gestión Administrativa, como responsable de la Proveeduría Municipal previo a la

18 formalización del contrato, verificará que el contratista se encuentra al día con sus cuotas

19 patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.

20 **PRECIO**

21 Con base en los aranceles de honorarios por servicios profesionales que tenga cada actividad

22 profesional, y el estudio o estudios previos sobre los alcances de la contratación, el precio

23 corresponde a ₡9,000.000.00 (nueve millones de colones exactos), integralmente, pero como se

24 está estableciendo tres estudios, se puede considerar tres líneas, en cuyo caso podrá cotizar en

25 las de su interés, sin que sea necesario que el cartel lo autorice. Se prohíbe la cotización parcial

26 de una línea, conforme lo establece el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación

27 Administrativa.

28 **PLAZO DE ENTREGA**

29 El plazo para la entrega del objeto contractual correrá a partir de que la Municipalidad notifique

30 al adjudicatario que la contratación se ha formalizado, sea después del refrendo interno o lo que

31 aplique conforme al proceso de proveeduría.

32 El plazo de entrega del informe que contenga el objeto de la contratación es para el 15 de

33 diciembre del 2020, pero puede considerarse ampliar el plazo conforme al proceso que se este

34 llevando.

35 **COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

36 El Auditor Interno (quien podrá asesorarse de la forma que considere oportuna), será el

37 encargado de la coordinación del estudio, así como de proporcionar la información y las

38 facilidades para el desarrollo del trabajo materia de la contratación (información y recursos

39 necesarios), asimismo, será el encargado de la supervisión y aprobación del Informe final.

40 **VIGENCIA DE LA OFERTA**

41 Todo oferente deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá

42 ser inferior a SESENTA DIAS HÁBILES (60 días hábiles), contados a partir de la fecha de

43 apertura de las ofertas.

44 **CÓDIGO SICOP**

45 El código SICOP es el siguiente: 841116

46 ✓ **SERVICIOS PROFESIONALES EN OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**

47 **PRESUPUESTO DISPONIBLE**

48 Para efectos de la contratación del objeto se cuenta con un presupuesto disponible de ₡

49 ₡9,000.000.000 de la cuenta presupuestara 5.01.02.1.04.99

50 **OTRAS CONSIDERACIONES**

51

52 **1. Presentación del Servicio y Modalidad de Pago:**

53 *El personal contratado por Gestión y Apoyo deberá entregar en la primera semana de*

54 *elaboración del estudio un informe previo en el cual indique: Objetivo del Estudio, Metodología a*

55 *implementar y un Cronograma por proyecto en el cual indique la distribución de actividades en el*

56 *tiempo asignado, teniendo como fecha límite para la entrega de los proyectos el 15 de diciembre*

57 *del 2020, al menos que se establezca la necesidad de ampliar dicho plazo.*

Además, se realizarán 3 pagos parciales:

1. El primero corresponderá a un total del 20%, contra entrega de la etapa de planificación, la cual deberá incluir el legajo de papeles correspondientes, según el MARPAI.
2. El segundo corresponderá a un total del 40%, contra entrega de la etapa de examen, la cual deberá incluir el legajo de papeles correspondientes, según el MARPAI.
3. El tercero corresponderá a un total del 40%, contra entrega de la etapa de comunicación, la cual deberá incluir el legajo de papeles correspondientes, según el MARPAI y se realizará posterior a la comunicación de resultados.

Los pagos mencionados, se realizarán por proyecto, tomando en consideración que la contratación obedece a estudios de carácter especial sobre: El análisis de los procesos que pueden considerarse en las actividades de recursos humanos, permisos de construcción y seguimiento de las recomendaciones de los productos de la Auditoría Interna.

2. Precio de los servicios profesionales:

El precio de la oferta debe ser preferiblemente en moneda nacional, unitaria, firme, total y definitiva durante la vigencia de la oferta. Indicar el precio por hora profesional, basado en el precio establecido por los Colegios respectivos de Costa Rica o las referencias que se pueden establecer. Los números y letras deben ser coincidentes. En caso de diferencia entre los números y las letras, se asumirá como válido el monto estipulado en letras.

3. Evaluación

Se seleccionará la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos de admisibilidad, presente la mejor oferta económica, establezca proyectos adicionales y experiencia profesional, es decir, el método de adjudicación será el precio, conforme a la metodología de evaluación siguiente:

• Metodología de Evaluación:

Se aplicará la siguiente metodología:

Evaluación	
Precio	60%
Experiencia profesional adicional (más de 5 años)	10%
Evaluaciones (proyectos) adicionales	30%

• Precio

Mejor oferta económica valor de 60 puntos

$P_x = \text{Precio de la oferta menor} \times 60$

$\text{Precio de oferta a calificar}$

$P_x = \text{Puntaje obtenido en factor precio.}$

• Experiencia adicional del Profesional oferente 10%

Años de ejercicio profesional a partir de la incorporación al Colegio Profesional respectivo del profesional propuesto en los servicios de auditoría solicitados en el presente cartel; se calificará con un 10% de la siguiente manera:

a) Más de tres años hasta menos de 5 años: 7%

c) 5 años o más: 10%

Lo anterior se verificará con la certificación original vigente emitida por las Instituciones correspondientes, si no se aporta; este requisito se verificará con la información disponible o demostrable.

• Evaluaciones (proyectos) adicionales 30%

En caso de que el profesional oferente, posea experiencia adicional a las tres evaluaciones/ auditorías en las Auditorías Internas del Sector Público Costarricense y/o a CGR. Se evaluará de la siguiente manera:

Por cada evaluación, en una Auditoría Interna del Sector Público Costarricense, y/o a CGR relacionadas con la evaluación sobre el tema de los procesos que pueden involucrar o contemplar Recursos Humanos, Permisos de construcción y seguimiento recomendaciones de los productos de Auditoría Interna, se asignará 10 puntos, hasta un máximo de 30.

• El Oferente debe aportar una declaración jurada firmada; en la que indique cada trabajo realizado, institución, fecha de realización, nombre y teléfono de la persona contacto, y si el

servicio le fue recibido a conformidad del contratante. La Auditoría Interna, tiene la facultad de confirmar la información suministrada.

• Criterio de Desempate:

En caso de que dos o más oferentes resulten con igual calificación se adjudicará de la siguiente manera:

-Primero: Se dará prioridad a las empresas PYMES según los siguientes criterios de desempate establecidos en el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

PYME de industria: 5 puntos

PYME de servicio: 5 puntos

PYME de comercio: 2 puntos

-Segundo: en mejor plazo de entrega.

-Tercero: la mayor experiencia en el mercado realizando trabajos similares.

-Finalmente: si las ofertas continúan en igualdad de condiciones, se efectuará un sorteo para determinar la adjudicación, previa convocatoria a los interesados, en la Sala de reuniones de la Proveduría Institucional, de conformidad con el artículo 55 del R.L.C.A. La Municipalidad de Poás, en coordinación con Gestión Administrativa, en su área de Proveduría Institucional y la Auditoría Interna se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la (a) línea (s) o parte del objeto contractual y a diversos oferentes.

8. Plazo de inicio y entrega de los servicios:

Los servicios (estudios) en su etapa final deberán ser entregados en un plazo máximo de entrega de los servicios no puede exceder al 15 de diciembre de 2020, al menos que se establezca una ampliación conforme lo amerite el estudio correspondiente.

A partir de emitida la orden de inicio vía SICOP, el contratista contará con tres días hábiles para iniciar la ejecución de los servicios, y la presentación del cronograma de actividades.

9. Garantía:

De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se solicitará una garantía de cumplimiento del 5% del monto adjudicado.

10. Convenio de Confidencialidad:

El contratista o los contratistas deberán firmar ante la titular la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás un Compromiso de Confidencialidad respecto de cualquier información que debido a su trabajo conociere, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292. De comprobarse su divulgación, parcial o total, la Auditoría Interna con la coordinación municipal respectiva, procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley, y de proceder, a resolver el contrato por incumplimiento.

Para aplicar la herramienta con el fin de facilitar la gestión de solicitud de compra, para luego anexarlos al Sistema y seguir con el trámite del SICOP, se establece las siguientes condiciones generales del proceso de Contratación de servicios de gestión y apoyo de un grupo de profesionales en Auditoría, en calidad de asesoría para la Auditoría Interna:

- a. Sistema de Evaluación de Ofertas: cuadro adjunto
- b. Garantías sí aplican (participación, cumplimiento y Garantía del Bien o Servicio) con porcentajes, montos y vigencia de cada una de 90 días hábiles. Se solicitará una garantía de cumplimiento del 5% del monto adjudicado.
- c. Vigencia de la oferta: 60 días hábiles.
- d. Reajuste de Precios (N/A).
- e. Vigencia del Contrato SICOP solamente acepta meses y años, indicar si hay prórroga. 90 días hábiles, con posibilidad de acogerse al artículo 116 del Código Municipal.
- f. Detalle de la entrega del bien o servicio Contratación de servicios de gestión y apoyo de un grupo de profesionales en Auditoría, en calidad de asesoría para la Auditoría Interna, con el fin de apoyar un proceso de auditoría, que se vincula con los procesos que pueden contemplar Recursos Humanos, Permisos de construcción y seguimiento recomendaciones de los productos de Auditoría Interna, conforme a la normativa que rige en la Ley y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- g. Plazo de entrega: 90 días hábiles.
- h. Lugar de entrega: Municipalidad del Cantón de Poás.

- 1 i. La forma de la entrega: se materializará a través de la entrega de un Informe Final o
 2 Informes Finales por parte de servicios de gestión y apoyo, que contenga los criterios
 3 que se pueden considerar a la hora de contemplar Estudios de Recursos Humanos,
 4 Permisos de construcción y seguimiento recomendaciones de los productos de
 5 Auditoría Interna.
 6 j. Forma de pago: Además, se realizarán 3 pagos parciales:
 7 4. *El primero corresponderá a un total del 20%, contra entrega de la etapa de planificación, la*
 8 *cual deberá incluir el legajo de papeles correspondientes, según el MARPAI.*
 9 5. *El segundo corresponderá a un total del 40%, contra entrega de la etapa de examen, la cual*
 10 *deberá incluir el legajo de papeles correspondientes, según el MARPAI.*
 11 6. *El tercero corresponderá a un total del 40%, contra entrega de la etapa de comunicación, la*
 12 *cual deberá incluir el legajo de papeles correspondientes, según el MARPAI y se realizará*
 13 *posterior a la comunicación de resultados.*
 14 k. Pólizas: Civil/Riesgos de Trabajo/Fidelidad con indicación del monto en cada una
 15 (N/A)
 16 l. Incorporación a Colegios Profesionales: Preferiblemente el Colegio de Contadores
 17 Públicos de Costa Rica y conforme proceda, según el ejercicio profesional a partir
 18 del respectivo profesional propuesto en los servicios de auditoría solicitados en el
 19 presente cartel.
 20 m. Garantías Técnicas: (N/A).
 21 n. Presentación de muestras: (N/A)
 22 o. Otras declaraciones juradas fuera de las de Ley de Contratación Administrativa: El
 23 Oferente debe aportar una declaración jurada firmada; en la que indique cada
 24 trabajo realizado, institución, fecha de realización, nombre y teléfono de la persona
 25 contacto, y si el servicio le fue recibido a conformidad del contratante. La Auditoría
 26 Interna, tiene la facultad de confirmar la información suministrada.

27 *Nota: Favor no obviar ningún aspecto, en caso de no aplicar indicar "No aplica".*

28 **Sistema de Evaluación**

FACTOR A EVALUAR	PORCENTAJE
Precio:	60 %
Experiencia:	10 %
Evaluaciones (proyectos) adicionales	30 %
Requiere visita previa (Sí o No)	No
Requiere muestra (Sí o No)	No

29 Observación:

30 • **Precio**

31 Mejor oferta económica valor de 60 puntos

32 $P_x = \text{Precio de la oferta menor} \times 60$

33 $\frac{\text{Precio de oferta a calificar}}{\text{Precio de la oferta menor}} \times 60$

34 $P_x = \text{Puntaje obtenido en factor precio.}$

35 • **Experiencia adicional del Profesional oferente 10%**

36 Años de ejercicio profesional a partir de la incorporación al Colegio Profesional respectivo del
 37 profesional propuesto en los servicios de auditoría solicitados en el presente cartel; se calificará
 38 con un 10% de la siguiente manera:

39 a) Más de tres años hasta menos de 5 años: 7%

40 c) 5 años o más: 10%

41 Lo anterior se verificará con la certificación original vigente emitida por las Instituciones
 42 correspondientes, si no se aporta; este requisito se verificará con la información disponible o
 43 demostrable.

44 • **Evaluaciones (proyectos) adicionales 30%**

En caso de que el profesional oferente, posea experiencia adicional a las **tres** evaluaciones/ auditorías en las Auditorías Internas del Sector Público Costarricense y/o a CGR. Se evaluará de la siguiente manera:

Por cada evaluación, en una Auditoría Interna del Sector Público Costarricense, y/o a CGR relacionadas con la evaluación sobre el tema de los procesos que pueden involucrar los estudios de Recursos Humanos, Permisos de construcción y seguimiento recomendaciones de los productos de Auditoría Interna, se asignará 10 puntos, hasta un máximo de 30.

- El Oferente debe aportar una declaración jurada firmada; en la que indique cada trabajo realizado, institución, fecha de realización, nombre y teléfono de la persona contacto, y si el servicio le fue recibido a conformidad del contratante. La Auditoría Interna, tiene la facultad de confirmar la información suministrada.

• **Criterio de Desempate:**

En caso de que dos o más oferentes resulten con igual calificación se adjudicará de la siguiente manera:

-**Primero:** Se dará prioridad a las empresas PYMES según los siguientes criterios de desempate establecidos en el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

PYME de industria: 5 puntos

PYME de servicio: 5 puntos

PYME de comercio: 2 puntos

-**Segundo:** en mejor plazo de entrega.

-**Tercero:** la mayor experiencia en el mercado realizando trabajos similares.

TABLA 1: ESTIMACIÓN DE CLÁUSULA PENAL

FACTOR	PUNTOS ASIGNADOS	JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE APLICADO A CADA FACTOR
1- Repercusiones de eventual incumplimiento (30, 20 o 10 puntos, según corresponda)	30	Afecta un proyecto o programa importante para el cumplimiento de objetivos de la Auditoría Interna.
2- Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20 o 10 puntos, según corresponda)	10	El incumplimiento pone en riesgo medio o bajo la eficacia, eficiencia o la continuidad de los servicios que se brindan a los clientes internos o externos, así como los ingresos o imagen de la Auditoría Interna.
3- Preponderancia del plazo de entrega (15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	15	Cuando el plazo de entrega es fundamental para el cumplimiento de las metas de la Auditoría Interna.
4- Monto del contrato (15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	5	montos inferiores a los 17 millones de colones
Indicar monto estimado de la contratación:		¢9.000.000
TOTAL DE PUNTOS:	60	

Metodología de evaluación

Factor 1- Repercusiones de eventual incumplimiento:

Alta: Igual a 30 puntos si el incumplimiento afecta un proyecto o programa estratégico para la institución.

Media: Igual a 20 puntos si el proyecto afecta un proyecto o programa importante para el cumplimiento de objetivos de la institución.

Moderada: Igual a 10 puntos si el incumplimiento afecta un proyecto o programa con medio o bajo impacto sobre la estrategia y objetivos de la institución.

1 **Factor 2-Riesgos del incumplimiento del plazo:**

2 **Alto:** Igual a 30 puntos si el incumplimiento pone en riesgo muy alto la eficacia, eficiencia o la
3 continuidad de los servicios que se brindan a los clientes internos o externos, así como los
4 ingresos o imagen institucional.

5 **Medio:** Igual a 20 puntos cuando el incumplimiento pone en riesgo alto la eficacia, eficiencia o la
6 continuidad de los servicios que se brindan a los clientes internos o externos, así como los
7 ingresos o imagen institucional.

8 **Moderado:** Igual a 10 puntos cuando el incumplimiento pone en riesgo medio o bajo la eficacia,
9 eficiencia o la continuidad de los servicios que se brindan a los clientes internos o externos, así
10 como los ingresos o imagen Institucional.

11 **Factor 3-Preponderancia del plazo:**

12 **Alto:** Igual a 15 puntos cuando el plazo de entrega es fundamental para el cumplimiento de las
13 metas de la institución.

14 **Medio:** Igual a 10 puntos cuando el plazo de entrega es importante para el cumplimiento de las
15 metas de la institución.

16 **Moderado:** Igual a 5 puntos cuando el plazo de entrega es de importancia media o baja para el
17 cumplimiento de las metas de la institución.

18 **Factor 4-Monto del contrato:**

19 **Alto:** Igual a 15 puntos cuando es igual o excede 40 millones de colones.

20 **Medio:** Igual a 10 puntos en montos inferiores a 40 millones de colones y hasta 17 millones de
21 colones.

22 **Moderado:** Igual a 5 puntos en montos inferiores a los 17 millones de colones.

23
24 **TABLA 2: CALIFICACIÓN DE IMPORTANCIA DE LA CLÁUSULA PENAL Y PORCENTAJE**
25 **A APLICAR**

Puntaje	Importancia de la Cláusula penal	Porcentaje multa a aplicar por día
De 70 a 90 puntos	Alta	1%
De 50 a 69 puntos	Media	0.75%
Menos de 50 puntos	Moderada	0.5%

26 **De acuerdo a las Tablas 1 y 2 y al total de puntos o porcentaje a aplicar, para este proceso**
27 **de compra se establece que:**

28 En caso de atrasos que no provengan de un caso fortuito o de una fuerza mayor, que sean
29 ocasionados por el contratista directa o indirectamente, deberá pagar como indemnización a
30 la Municipalidad de Poás, por concepto de cláusula penal, la suma correspondiente a
31 un 0.75% (Cero punto setenta y cinco por ciento) del valor total de la línea adjudicada y
32 entregada en esta condición, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo de un 25%
33 (veinticinco por ciento). El cobro de las multas no impedirá que la Municipalidad Poás
34 pueda efectuar el cobro de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado, con motivo de
35 los atrasos. (ART.47 - 50 RLCA).

36 El monto de la sanción impuesta por concepto de cláusula penal será retenido de las facturas
37 pendientes de pago o rebajado de la garantía de cumplimiento, según corresponda.

38 Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá conforme a lo dispuesto por
39 la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier otra Ley,
40 Reglamento o Decreto aplicable a la materia, conforme la naturaleza del objeto de la
41 contratación.

42 En virtud de la necesidad que se menciona, le solicito proceder con la mayor brevedad
43 posible, Sin otro particular, se despide atentamente..."

44
45 La Secretaría de éste Concejo les hizo llegar a los señores regidores, vía correo electrónico, el
46 documento citado.

47

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: dicho oficio se dirige al Gobierno
2 Municipal contemplando tanto al Concejo como Alcalde Municipal, por tanto sugiero, hacer
3 traslado del citado oficio a la Administración para lo que corresponda y la coordinación debida de
4 dicha solicitud.

5
6 Se acuerda:

7 **ACUERDO NO. 2616-03-2020**

8 El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido el oficio No. MPO-AIM-007-2020 del Lic.
9 Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, dirigido al Gobierno Municipal y Gestión
10 Administrativa de la Municipalidad de Poás, sobre; “**Asunto:** Contratación de servicios de
11 gestión y apoyo de un grupo de profesionales en Auditoría, en calidad de asesoría para la
12 Auditoría Interna, con el fin de apoyar un proceso de auditoría, que se vincula con los procesos
13 que pueden contemplar Recursos Humanos, Permisos de construcción y seguimiento
14 recomendaciones de los productos de Auditoría Interna, conforme a la normativa que rige en la
15 Ley y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. **SE ACUERDA:** Hacer traslado
16 del citado oficio a la Administración para lo que corresponda y la coordinación debida de dicha
17 solicitud. Envíese copia a la Auditoría Interna Municipal. Votan a favor los regidores Jorge Luis
18 Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal
19 Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
20 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21
22 **ARTÍCULO NO. VII**
23 **PROPOSICIONES SÍNDICOS/SÍNDICAS**
24

25 1) La Sindica Flora Virginia Solis Valverde, distrito Carrillos comenta:

- 26
27 a) Tengo una pregunta y a la vez una inquietud, al frente de mi casa hicieron una
28 demarcación que quedó bastante bonita, con señalamiento en amarillo, pero aquí viene mi
29 inquietud, yo he presentado varias veces la problemática de los vehículos que se parquean
30 en las aceras, concretamente del Gimnasio hacia el Oeste, y pintaron de amarillo del
31 Gimnasio hacia el Este, donde la acera está más alta que la carretera, que no perjudica en
32 nada al libre tránsito de las personas y ahí hay un gran espacio donde pueden parquear. Mi
33 pregunta es, si yo tantas veces traje la problemática, me parece que hubiese sido más
34 provechoso, solo es una inquietud, no sé, del Gimnasio hacía Cuatro Esquinas, o si es que
35 no han terminado de demarcar las áreas amarillas o si es está contemplada, ya que se
36 sumamente importante que ahí los vehículos no se parqueen.

37
38 2) La Síndica María del Roció Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda, comenta:

- 39
40 a) Para hacer un recordatorio al señor Alcalde José Joaquin Brenes Vega, que yo igual había
41 traído una inquietud, que en ruta nacional, frente a la salida de Calle El Tigre, había sido
42 intervenido por el Acueducto Municipal, y está rota la calle, y cada vez más se va
43 rompiendo el asfalto. Entonces para que ojalá pueden hacer algo al respecto, por lo menos
44 para que no siga deteriorándose la carretera.

45
46 **ARTÍCULO NO. VIII**
47 **INFORME ALCALDE MUNICIPAL**
48

49 El Alcalde Municipal Joaquín Brenes Vega, informa.

- 50
51 1) Con el tema de la demarcación, hasta donde sé no se ha terminado, y la demarcación la
52 definió la Unidad Técnica, y sé que en Carrillos se ha demarcado horizontal, en San Pedro
53 también por sectores en Barrio Santa Cecilia y el sector alrededor de la Escuela de Carrillos
54 Bajo, pero todavía falta.

-
-
- 1 2) Con respecto a los trabajos que cita la Síndica de Sabana Redonda, recuerden que se vienen
2 interviniendo la ruta 146 con la ruptura de los cruces de agua, y en ese sector hay un cruce de
3 agua, entonces vamos a esperar, y además de eso la Municipalidad no tiene asfalto para
4 bacheo; quizás se preguntarán ¿Cómo se está carpeteando?, esos trabajos son por medio de
5 una licitación completamente aparte. Entonces hasta que entre asfalto para bacheo se podría
6 eventualmente intervenir. Y hago otra vez hincapié, la empresa contratada por CONAVI para
7 reforzar los sistemas de cruces de agua y alcantarillado en la ruta 146, viene rompiendo de
8 lado a lado la ruta, inclusive el sábado pasado a las 6:30 a.m. la maquinaria hizo un afectación
9 en los tubos principales que alimenta el acueducto principal de San Pedro, se consumió desde
10 las 6:30 a.m. hasta las 2:30 con el tanque principal de 1000 metros cúbicos dio abasto,
11 después de las 3.00 p.m. en algunos sectores se quedaron sin agua hasta las 6 o 7 p.m. y en
12 otros sectores el agua se reestableció, lo cito como un ejemplo de la situación. Recordemos
13 que en el caso de la ruta nacional nosotros hay un sector que traemos tubería a ambos lados,
14 al lado derecho bajando viene la tubería madre vieja del proyecto original, y al lado izquierdo
15 bajando viene la tubería nueva que ingresa por la Casa del Café – Hacienda La Hilda y
16 después vuelve a salir en calle La Arena, entonces en ese sector no tenemos problemas.
17
- 18 3) En trabajos decirles que, están interviniendo los desfogues, ya se intervino el desfogue
19 Romel como se había citado por parte de Gestión Vial en su presentación, haciendo cunetas;
20 y frente a la Escuela Santa Rosa entre el día de ayer y hoy.
21
- 22 4) En cunetas se sigue trabajando en lo que es calle Telón III, de ahí se salía para calle Telón I o
23 Calle el Tajo o calle Liles, depende de cómo logremos con el asuntos de recarpeteo.
24
- 25 5) En recarpeteo ya se trabajó en calle El Tajo, y se va a trabajar en Calle Telón, de ahí con la
26 adenda del contrato que se aprobó hace ocho días para recarpeteo, hoy fue refrendado el
27 contrato con CBS y se espera iniciar trabajos en esa secuencia, calle Telón III, una parte que
28 falta camino a Hacienda La Hilda y después en calle Lelio o calle Liles.
29
- 30 6) Decirles que ya se terminó de construir el muro de gaviones en calle Betulio Artavia en San
31 Rafael, quedando muy lindo y seguro, con una inversión bastante grande.
32
- 33 7) Informar sobre la afectación, que ya lo cité rápidamente, el pasado sábado con los trabajos de
34 la maquinaria de CONAVI; y que complicado, hay gente muy molesta o incomoda porque el
35 bus se atrasa, porque hay presas, pero, es parte de, si está mal porque está mal y se está
36 interviniendo porque se está haciendo, y va a ser complicado esos trabajos.
37
- 38 8) Con relación a la demarcación horizontal, raya amarilla, SEDE, ALTOS, Zonas de Seguridad.
39 Lo lamentable de eso es, que a pesar de que está demarcado e inclusive los lugares donde se
40 debe parquear la buseta o los espacios para personas con discapacidad, los choferes no
41 respetan la demarcación que está, y ahora con la problemática de que el señor Steller ya fue
42 ascendido y se desplazó para Naranjo, no sé Poás como quedó con el asunto del Destacado de
43 Tránsito en Poás. Entonces sería oportuno que el Concejo Municipal se pronunciara sobre el
44 particular y solicitar la reposición de la plaza o un oficial de tránsito que siga brindando el
45 servicio en el cantón de Poás.
46

47 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, acojo la propuesta del señor Alcalde, de ahí
48 que someto a votación de los regidores hacer la observación a la Dirección de Tránsito en San
49 José. Sea con dispensa de trámite de comisión.
50

51 Se acuerda:

52 **ACUERDO NO. 2617-03-2020**

53 El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento por medio de la Alcaldía Municipal, del
54 desplazamiento o traslado del oficial de tránsito Mario Steller al cantón de Naranjo, **SE**

1 **ACUERDA:** Solicitar a la Dirección General de Tránsito, MOPT, analicen la posibilidad de
2 sustituir el oficial de tránsito como destacado en Poás, ya que se tiene conocimiento que el oficial
3 de tránsito destacado en Poás fue trasladado a Naranjo. Envíese copia a la Delegación de Tránsito
4 en Grecia y al Alcalde Municipal de Poás. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,
5 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin
6 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME.**
7

8 9) Continúa el Alcalde José Joaquín Brenes: Con respecto al puente en calle Solís, hoy se
9 terminaron de hacer las chorreas de los bastiones, hay un atraso con la empresa un poco
10 complicado la colocación del material, vamos a ver como nos va; lo que vienen ahora es
11 colocar las vigas y después chorrear la loza, pero la logística es un poco complicada.
12

13 10) Con respecto al concurso interno para las seis plazas para operarios seleccionador en el
14 Centro de Acopio, se hizo el concurso interno, participaron 13 personas, de esa trece
15 cumplieron requisitos ocho y de los ocho salió una terna y de la misma salió una plaza; y va
16 para concurso externo para nombrar las cinco plazas faltantes. Vuelvo a decirles, es un
17 concurso, está documentado, hay requisitos, etc, no es una cuestión de..., como se dio su
18 matiz en su momento.
19

20 11) Para mañana a las 2:00 p.m. está convocado éste Alcalde conjuntamente con los dueños de la
21 propiedad que se expropia en San Juan Sur, el señor Miguel Hidalgo Saborío y Rita María
22 Rojas Castro, para hacer el trámite de la escritura ante la Procuraduría General de la
23 República y estamos a la espera de definir la fecha el otro abogado de la Procuraduría que
24 lleva el proceso de expropiación a la Sociedad Hermanos Quevi S.A Quevi que es la que está
25 al Norte del Polideportivo para la compra de más de 2200 mt2.
26

27 12) Decirles además, que se pasó cumpliendo con la normativa, para actualizar y agradezco el
28 trámite que se le dio expedito para estar a derecho y evitar cualquier conflicto sobre las
29 modificaciones del Reglamento para la aplicación de Dedicación Exclusiva y Prohibición de
30 ésta Municipalidad para adecuarlo con la Ley 9635.
31

32 **ARTÍCULO NO. IX** 33 **ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA** 34

35 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Voy a someter a consideración de
36 los señores regidores hacer una Alteración del Orden del Día para conocer un Informe de la
37 Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Presupuesto Extraordinario 1-2020.
38 Estando todos los regidores de acuerdo.
39

40 **INFORME DE COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO** 41

42 “Reunión extraordinaria realizada el día 27 de Febrero del 2020 en la sala de sesiones de
43 municipalidad de Poas a las 5:10 pm, con los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
44

45 **Presentes:** Gloria Madrigal Castro, German Herrera Vargas y Marvin Rojas Campos. Asesores de
46 comisión: Carlos Chaves Ávila, José Joaquín Brenes Vega y regidora suplente Elieth González
47 Miranda.
48

48 Miembros de comisión ausente: N/A
49

50 **CONSIDERANDO QUE:**

51 1) Se ha recibido y conocido la liquidación presupuestaria del 2019 para el ejercicio económico
52 bajo las siguientes condiciones:

53 Se realiza un análisis de lo que se considera la propuesta de la liquidación presupuestaria del
54 2019 donde se presenta un superávit específico de 505,846,103.99 y un superávit libre de
55 362,872,027.81 , donde se contiene la liquidación presupuestaria del año 2019.

1 Se han considerado los siguientes aspectos más relevantes:

2 Los recursos del superávit libre se propone por parte de la administración invertirlos de la siguiente
3 manera:

4 Mantenimiento de edificios: 19,872,027.81

5 Desarrollo urbano, equipo y programas de cómputo: 25,000,000.

6 Infraestructura de Polideportivo, proyecto de la piscina: 50,000,000

7 Salón y parqueo Municipal: 90,000,000.

8 Parques Infantiles: 58,000,000.

9 Techado de parada de autobuses en el parque: 45,000,000.

10 Proyecto campo ferial: 75,000,000, se agregan 20 millones para el proyecto.

11 Habiendo analizado en conjunto con los asesores la liquidación presupuestaria del 2019 esta
12 comisión recomienda su aprobación ante este consejo municipal.

13 Sin ningún otro particular se cierra sesión a las 5:55 pm del 27 de Febrero 2020. Firman Marvin
14 Rojas Campos, Presidente y German Alonso Herrera Vargas, Secretario de Comisión.”

15
16 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: si tiene alguna observación,
17 inquietud o consulta sobre éste informe. Al no haber dudas o consultas, someto a votación de los
18 regidores la aprobación del PAO y Presupuesto Extraordinario 1-2020 en los términos citado. Sea
19 éste definitivamente aprobado.

20
21 Se acuerda:

22 **ACUERDO NO. 2618-03-2020**

23 El Concejo Municipal de Poás, basados en la propuesta del Alcalde Municipal mediante oficio
24 MPO-ALM-033-2020, y el Informe de Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, SE
25 ACUERDA: **PRIMERO:** Avalar y aprobar el Informe de la Comisión Permanente de Hacienda
26 y Presupuesto Municipal. **SEGUNDO:** Aprobar el PAO y Presupuesto Extraordinario 1-2020
27 presentado por el Alcalde Municipal, según consta en el oficio No. MPO-ALM-033-2020, por un
28 monto total de ¢873.509.502.66, (ochocientos setenta y tres millones quinientos nueve mil,
29 quinientos dos colones, 66/100), el cual contiene los recursos establecidos en la Liquidación
30 Presupuestaria del año 2019, del superávit libre por un monto de ¢362.872.027.81 y superávit
31 específico por un monto de ¢505.846.103.99, también se incluyen recursos del Consejo Nacional
32 de la Política de la Persona Joven; el cual se detalla a continuación:

33
MUNICIPALIDAD DE POAS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2020
INGRESOS

CODIGO	DETALLE	ASIGNACIÓN	
		Monto	%
	INGRESOS TOTALES	873.509.502,66	100,00%
4.1.0.0.0.00.00.0.0.	INGRESOS CORRIENTES	4.791.370,86	0,55%
4.1.4.0.0.00.00.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.791.370,86	0,55%
4.1.4.1.0.00.00.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	4.791.370,86	0,55%
4.1.4.1.2.00.00.0.0	Transferencias Corrientes de Organos Desconcentrados	4.791.370,86	0,55%
4.1.4.1.2.01.00.0.0	Recursos provenientes del Consejo Nacional de Política de la Persona Joven	4.791.370,86	0,55%
4.3.0.0.0.00.00.0.0	FINANCIAMIENTO	868.718.131,80	99,45%
4.3.3.0.0.00.00.0.0	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	868.718.131,80	99,45%
4.3.3.1.00.00.00	Superávit Libre	362.872.027,81	41,54%
4.3.3.2.0.00.00.0.0	Superávit Específico	505.846.103,99	57,91%
4.3.3.2.1.00.00.0.0	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3 % del IBI, leyes 759 y 7729	1.572.786,80	0,18%
4.3.3.2.2.00.00.0.0	Juntas de Educación, 10% IBI, Ley 7709	5.242.622,68	0,60%
4.3.3.2.3.00.00.0.0	Órgano de Normalización Técnica, 1 % del IBI, Ley 7729	524.262,27	0,06%

4.3.3.2.4.00.00.0.0	Fondo del impuesto sobre bienes inmuebles, 76 % , Ley 7729	77.116.183,11	8,83%
4.3.3.2.7.00.00.0.0	Fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento	4.140.846,58	0,47%
4.3.3.2.10.00.00.0.0	Ley No. 7788, 30 % Estrategias de protección medio ambiente	485.767,94	0,06%
4.3.3.2.11.00.00.0.0	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley No. 8114	152.406.948,61	17,45%
4.3.3.2.12.00.00.0.0	Proyectos y programas para la Persona Joven	226.705,13	0,03%
4.3.3.2.13.00.00.0.0	Fondo recolección de basura	54.237.941,10	6,21%
4.3.3.2.14.00.00.0.0	Fondo Acueducto	47.462.992,40	5,43%
4.3.3.2.15.00.00.0.0	Fondo Cementerio	11.082.020,80	1,27%
4.3.3.2.16.00.00.0.0	Fondo servicio de mercado	20.525.162,34	2,35%
4.3.3.2.19.00	Saldo de Transferencias Específicas	8.704.197,40	16,05%
4.3.3.2.20.00	Fodesaf Red de Cuido	1.014.330,43	2,14%
4.3.3.2.21.00.00.0.0	Préstamo No. 2-CV-1322-09-08, del IFAM para infraestructura Vial Cantonal	200.083,19	0,02%
4.3.3.2.23.00.00.0.0	Préstamo N074-017º 65370 del Banco de popular Infraestructura Vial Cantonal	4.289.623,46	0,49%
4.3.3.2.24.00.00.0.0	Préstamo N074-017º 65370 del Banco de Nacional	22.211.746,79	2,54%
4.3.3.2.25.00.00.0.0	Depósitos de garantía	2.093.079,45	0,24%
4.3.3.2.26.00.00.0.0	FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento	26.200,00	0,00%
4.3.3.2.28.00.00.0.0	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	123.907,59	0,01%
4.3.3.2.29.00.00.0.0	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	780.617,83	0,09%
4.3.3.2.30.00.00.0.0	Instituto de costarricense del deporte y la Recreación ICODER	91.378.078,09	10,46%

MUNICIPALIDAD DE POAS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2020
SECCION DE EGRESOS POR PROGRAMAS Y POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL				
ACTIVIDAD	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	10.337.276,62	1,18%
TOTAL PROGRAMA I			10.337.276,62	1,18%

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES				
SERVICIO	02	RECOLECCION DE BASURAS	54.237.941,10	6,21%
SERVICIO	04	CEMENTERIOS	11.082.020,80	1,27%
SERVICIO	06	ACUEDUCTOS	47.462.992,40	5,43%
SERVICIO	07	MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS	20.525.162,34	2,35%
SERVICIO	09	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	5.018.075,99	0,57%
SERVICIO	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	26.200,00	0,00%
SERVICIO	17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	19.872.027,81	2,27%
SERVICIO	25	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	485.767,94	0,06%
SERVICIO	26	DESARROLLO URBANO	25.000.000,00	2,86%
TOTAL PROGRAMA II			183.710.188,38	21,03%

PROGRAMA III: INVERSIONES				
GRUPO	01	EDIFICIOS	1.014.330,43	0,12%
ACTIVIDAD	01	CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO DE UN EDIFICIO PARA CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI)	1.014.330,43	0,12%
GRUPO	02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	161.163.751,84	18,45%
ACTIVIDAD	01	UNIDAD TECNICA LEY 8114	70.000.000,00	8,01%
ACTIVIDAD	03	BACHEO CON 300 TONELADAS EN DISTRITOS SAN PEDRO, SAN JUAN, SAN RAFAEL, CARRILLOS Y SABANA REDONDA, LEY 8114	82.406.948,61	9,43%

ACTIVIDAD	04	RECARPETEO CON 1000 TONELADAS EN : CALLE	0,00	0,00%
ACTIVIDAD	06	CONSTRUCCION DE 250 METROS LINEALES DE ACERAS	4.140.846,58	0,47%
ACTIVIDAD	07	ALCANTARILLADO DE 1500 METROS Y DESFOGUES PLUVIALES DE EN CALLES: BARRIO SANTA CECILIA, CLAUDINA, RONALD CHAVES, CALLE SAN JOSE, CALLE GUAPINOL, CALLE REAL CARRILLOS, PRESTAMO IFAM	200.083,19	0,02%
ACTIVIDAD	09	ARREGLO CAMINO LA PRADERA, DISTRITO SABANA REDONDA, LEY 8790-2010, DECRETO No. 35932-H	126.250,00	0,01%
ACTIVIDAD	12	CONSTRUCCION DE 1150 METROS LINEALES DE CUNETAS EN TODO EL CANTON	4.289.623,46	0,49%
GRUPO	05	INSTALACIONES	22.211.746,79	2,54%
Actividad	02	Mejora en almacenamiento en agua potable y línea de conducción	22.211.746,79	2,54%
	06	OTRAS OBRAS	492.270.884,95	56,36%
ACTIVIDAD	06	ARREGLO PARQUE INVU DISTRITO SAN JUAN SUR, LEY 8790-10, DECRETO No. 35932-H	2.640,00	0,00%
ACTIVIDAD	07	COMPRA MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION DE ADOQUINES PARA EL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE ACERAS CON BASE EN EL CODIGO MUNICIPAL, LEY 9166-13	5.773.983,75	0,66%
ACTIVIDAD	08	Proyecto Campo ferial	75.000.000,00	8,59%
ACTIVIDAD	09	Parque Infantiles	58.000.000,00	6,64%
ACTIVIDAD	10	Infraestructura al Polideportivo Proyecto la Piscina	141.378.078,09	16,19%
ACTIVIDAD	11	TECHADO PARA PARADA PARQUE	45.000.000,00	5,15%
ACTIVIDAD	12	Salón y parqueo Municipal	90.000.000,00	5,15%
ACTIVIDAD	13	Anfi-Teatro del Parque de San Pedro	37.116.183,11	4,25%
	07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	2.801.323,65	0,32%
		TOTAL PROGRAMA III	679.462.037,66	77,79%
		TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	873.509.502,66	100,00%

1
2 **INCLUIDO DETALLE EN ACTAS DEL LIBRO FOLEADO (VER ORIGINAL)**
3

4 Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María
5 Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **ACUERDO**
6 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7

8 **ARTÍCULO NO. X**
9 **ASUNTOS VARIOS**
10

11 1) La regidora suplente Elieth González Miranda comenta:

12
13 a) Informarles que estuvimos el pasado viernes en el Centro de Acopio por parte de los
14 Adultos Mayores del cantón de Poás, y pude observar la gran cantidad de reciclaje que
15 llega al Centro de Acopio, es de admirar el trabajo que hacen los operarios y operarias del
16 Centro. Nos impartieron una charla muy bonita e interesante, como reciclar, que no se
17 recicla, inclusive cómo se maneja la máquina para compactar el cartón, del vidrio, y en
18 realidad merecen una felicitación porque trabajan muy duro. Lo que si duele es, que
19 algunas de ellas se han cortado por el mal manejo de los vidrios que la gente hace, tasas
20 quebradas y una señora explicó que se puede hacer con ese vidrio, que sería despedazarlo,
21 echarlo en una botella y cuando tengan que hacer algo con cemento tirarlo al fondo.
22

23 b) Decirles al Alcalde que bajé por la calle Solís y pasé por ese puente con Yolanda Chaves.
24
25

1 c) También quiero felicitar a la administración por el arreglo de calle El Tajo y pasaron
2 todos los buses muy bien por esa calle, y se toparon dos buses y no hubo inconveniente y
3 hasta camiones grandes, entonces ese trabajo fue un acierto muy grande arreglar ese
4 camino.

5
6 2) El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta:

7
8 a) Para conocimiento de todos y quede constando en el acta, a la Srta. Arleth Morera
9 Murillo, que ha estado asistiendo a la compañera Secretaria de éste Concejo, se le
10 extendió un mes más con la Secretaria del Concejo y por ende con el Concejo Municipal,
11 que concluiría el 31 de marzo del 2020.

12
13 b) Conversando con la Dra. Yeli Víquez Rodríguez del Área de Salud de Poás de Ministerio
14 de Salud, posteriormente por medio de la Secretaria de éste Concejo se corroboró y se
15 hizo coordinación por correo electrónico, para la posibilidad de hacer una Sesión
16 Extraordinaria, porque ella considera importante y oportuno tocar el tema del Coronavirus
17 entre otros, que por supuesto es un tema actual y sumamente urgente tener información a
18 primera mano directamente del Ministerio de Salud. La idea es realizar esa Sesión
19 Extraordinaria el próximo jueves 12 de marzo a las 6:00 p.m., por tanto someto a votación
20 de los regidores tomar el acuerdo en los términos citados. Sea ésta con dispensa de trámite
21 de comisión y definitivamente aprobado.

22
23 Se acuerda:

24 **ACUERDO NO. 2619-03-2020**

25 El Concejo Municipal de Poás, en coordinación con la Dra. Yeli Víquez Rodríguez del Área de
26 Salud de Poás, Ministerio de Salud, **SE ACUERDA:** Realizar Sesión Extraordinaria de éste
27 Concejo Municipal el JUEVES 12 DE MARZO 2020 al ser las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones
28 de la Municipalidad de Poás, con el fin de atender a la Dra. Yeli Víquez Rodríguez, Directora
29 Área Rectora de Salud de Poás, Ministerio de Salud, para exponer el tema del coronavirus, entre
30 otros. **COMUNIQUESE.** Envíese copia al Alcalde Municipal. Votan a favor los regidores Jorge
31 Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E.
32 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
33 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34
35 c) Además decirles, que me presentó una solicitud la señora regidora Elieth González
36 Miranda, que dice: “Con el derecho a voz que me da el Código Municipal, como Regidora
37 Suplente, deseo proponerle al Concejo Municipal, para que me apoyen y propongan una
38 Moción, para que seamos parte de una organización de comité local, para resguardar la
39 Naciente Los Pinitos, en Sabana Redonda.

40 Deseo, que seamos parte de un galardón, categoría microcuencas, que promueva, la sana
41 competencia y la organización comunitaria para el beneficio de las presentes y futuras
42 generaciones.

43 Por lo que es importante que la Municipalidad de Poás, sea parte del Programa Bandera
44 Azul Ecológica, es un galardón gratuito y voluntario; y nosotros como Cantón Hídrico y
45 Ecológico, debemos liderar la lucha para proteger la naciente más importante del servicio de
46 agua potable, que suministra la Municipalidad.

47 Es importante comenzar los trámites pertinentes a obtener dicho Galardón, para resguardar
48 la Naciente Los Pinitos, esto con el objetivo de salvaguardar el recurso hídrico, que
49 consumen la mayor parte de la Comunidad de Poás, además de generar conciencia a los
50 vecinos y vecinas de la importancia del agua que cuida nuestra vida y en general de lo que
51 significa para la protección del medio ambiente.

52 Considero importante obtener el apoyo del Gestor Ambiental, el señor Roger Murillo
53 Phillips, porque sería muy valiosa su participación en el Comité de Bandera Azul de La
54 Naciente Los Pinitos.

1 De antemano, deseo agradecerles todo el apoyo que me puedan brindar, para seguir con este
2 *proyecto.*”
3

4 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro: Talvez si nos explica un poco la regidora
5 Elieth González, porque no está muy claro, si es para la institución o cual grupo sería.
6

7 La regidora suplente Elieth González Miranda comenta: desde que hicimos el Festival de la
8 Bolas de Barro en Cabuyal, yo hablé con el señor Roberto Sosa, para que lo hiciéramos en
9 Los Pinitos y él me dijo que sí pero ahora que hemos estado conversando me dice que tiene
10 que tener la Bandera Azul y yo le dije que la Municipalidad y que la Escuela de La Pradera
11 tiene Bandera Azul, pero él me dijo que no, eso sería para el Naciente Los Pinitos, que les
12 traería beneficios y la señora Ana Lorena Salmerón me redactó la carta para mandársela a ese
13 señor y él me está ayudando; pero quiere que sea con el apoyo de la Municipalidad con el
14 Encargado de Gestión Ambiental, formar el Comité que se llama Observadores, donde
15 estamos planeando con varios jóvenes y ésta servidora, y la Escuela también nos está
16 apoyando. Aquí lo que necesitamos es el apoyo del Gestor Ambiental de la Municipalidad a
17 éste Comité que vamos a formar y luego presentaríamos quien queda en el Comité como tal,
18 de ahí que les pido que me apoyen.
19

20 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: ahora sí, según lo que establece en el
21 párrafo final de la propuesta, lo cual por supuesto acojo, y lo presento como una moción, que
22 en lo medular es para “solicitar al Alcalde y Gestión Ambiental de ésta Municipalidad, para
23 obtener apoyo del Gestor Ambiental, Ing. Róger Murillo Phillips, ya que sería muy valiosa su
24 participación en el Comité de Bandera Azul de La Naciente Los Pinitos, que pretenden
25 conformar en esa zona, iniciativa de la regidora suplente Elieth González Miranda, la cual
26 paso a MOCIONES.
27

- 28 3) Otro punto que cita el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: Me comenta el señor
29 Alcalde José Joaquín Brenes Vega y acojo la solicitud que me hace en virtud de la
30 importancia, de solicitar la INVU que nos rinda un informe de avance de como van las
31 gestiones con el tema de análisis de la propuesta de Cuadrantes Urbanos del cantón de Poás,
32 dándole seguimiento al acuerdo que ya había tomado el Concejo Municipal, siendo éste un
33 tema dejarlo, de ser posible, monitoreado, donde habían respondido que estaba programado
34 para el I Semestre del 2020, pero para que, cuando entren el nuevo Concejo tengan el
35 seguimiento para poder monitorear el tema.

36 Por tanto someto a votación de los señores regidores tomar el acuerdo en los términos citados.
37 Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
38

39 Se acuerda:

40 **ACUERDO NO. 2620-03-2020**

41 El Concejo Municipal de Poás, dándole seguimiento al Acuerdo No. 2394-11-2019, tomado en
42 Sesión Ordinaria No. 184-2019 celebrada el 05 de noviembre del 2019; y el oficio No. DU-
43 UCTOT-398-2019 de fecha 08 de noviembre del 2019 de los señores MDU Arq. Daniel Brenes
44 Arroyo, Encargado Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial con
45 el V°B. MAG. Jorge Mora Ramírez, Jefe, Depto. de Urbanismo, INVU; **POR TANTO SE**
46 **ACUERDA:** Solicitar al MAG. Jorge Mora Ramírez, Dpto. Urbanismo y el Arq. Daniel Brenes
47 Arroyo, Encargado Unidad de Criterios Técnicos y Operativos, INVU, basados el oficio DU-
48 UCTOT-398-2019, nos brinden un informe de avance de la programación que se planteó en su
49 momento, para la delimitación de los cuadrantes urbanos de los cantones, entre ellos Poás,
50 durante el I Semestre del 2020, esto para conocer el grado de cumplimiento de la programación
51 estimada para Poás, que se pretende llevar a cabo a inicios del Segundo Trimestre 2020. Se
52 adjunta el oficio del INVU. Envíese copia al Alcalde Municipal de Poás. Votan a favor los
53 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,
54 Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
55 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO NO. XI
MOCIONES Y ACUERDOS

1
2
3
4 1) Moción del Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez, iniciativa de la regidora suplente
5 Elieth González Miranda.

6 “*Con el derecho a voz* que me da el Código Municipal, como Regidora Suplente, deseo
7 proponerle al Concejo Municipal, para que me apoyen y propongan una Moción, para que
8 seamos parte de una organización de comité local, para resguardar la Naciente Los Pinitos,
9 en Sabana Redonda. Deseo, que seamos parte de un galardón, categoría microcuencas, que
10 promueva, la sana competencia y la organización comunitaria para el beneficio de las
11 presentes y futuras generaciones. Por lo que es importante que la Municipalidad de Poás, sea
12 parte del Programa Bandera Azul Ecológica, es un galardón gratuito y voluntario; y nosotros
13 como Cantón Hídrico y Ecológico, debemos liderar la lucha para proteger la naciente más
14 importante del servicio de agua potable, que suministra la Municipalidad. Es importante
15 comenzar los trámites pertinentes a obtener dicho Galardón, para resguardar la Naciente Los
16 Pinitos, esto con el objetivo de salvaguardar el recurso hídrico, que consumen la mayor parte
17 de la Comunidad de Poás, además de generar conciencia a los vecinos y vecinas de la
18 importancia del agua que cuida nuestra vida y en general de lo que significa para la
19 protección del medio ambiente. Considero importante obtener el apoyo del Gestor Ambiental,
20 el señor Roger Murillo Phillips, porque sería muy valiosa su participación en el Comité de
21 Bandera Azul de La Naciente Los Pinitos. De antemano, deseo agradecerles todo el apoyo que
22 *me puedan brindar, para seguir con este proyecto.*”
23

24 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: tomando el párrafo final, es para
25 solicitar al Alcalde y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Poás, el apoyo del Gestor
26 Ambiental, Ing. Roger Murillo Phillips, ya que sería muy valiosa su participación en el Comité
27 que pretenden formar de Bandera Azul de La Naciente Los Pinitos. Sea con dispensa de trámite
28 de comisión.
29

30 Se acuerda:

31 **ACUERDO NO. 2621-03-2020**

32 El Concejo Municipal de Poás, basado en la moción presentada por el Presidente Municipal Jorge
33 Luis Alfaro Gómez por iniciativa de la regidora suplente Elieth González Miranda, **SE**
34 **ACUERDA:** Solicitar al Alcalde y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Poás, el apoyo del
35 Gestor Ambiental, Ing. Roger Murillo Phillips, ya que sería muy valiosa su participación en el
36 Comité que pretenden formar de Bandera Azul de La Naciente Los Pinitos ubicado en Sabana
37 Redonda de Poás. Sea con dispensa de trámite de comisión. Votan a favor los regidores Jorge
38 Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E.
39 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
40 **ACUERDO UNÁNIME.**
41

42 2) Moción del Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez
43

44 Por motivo de la celebración de la Semana Mayor (Semana Santa), a partir del 05 de abril al 11
45 de abril del 2020.
46

47 **PROPONGO:** Independientemente si la Administración decide cerrar la Municipalidad toda la
48 semana o no, que éste Concejo Municipal para tener las bases cubiertas. **PROPONGO:** Cambiar
49 la fecha de la Sesión Ordinaria a celebrarse el martes 07 de abril del 2020 para que sea celebrada
50 el **Lunes 06 de abril del 2020 a las 6:00 p.m.** en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de
51 Poás. Esto para que haya tiempo de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Sea con
52 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado. Someto a votación de los regidores
53 en los términos citados.
54
55

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2622-03-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, basados en la moción presentada por el Presidente Municipal
4 Jorge Luis Alfaro Gómez para el cambio de Sesión por motivo de la Semana Santa; SE
5 ACUERDA: Cambiar la fecha de la Sesión Ordinaria a celebrarse el martes 07 de abril del 2020
6 para que sea celebrada el **Lunes 06 de abril del 2020 a las 6:00 p.m.** en el Salón de Sesiones de
7 la Municipalidad de Poás. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor los regidores
8 Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E.
9 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
10 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11
12 3) Moción de Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez.

13
14 Ahora que estuve analizando la moción anterior por motivos de la Semana Santa. Adicionalmente
15 y revisando el calendario, si los compañeros regidores lo tiene a bien, me parece que sería
16 oportuno, trasladar la sesión ordinaria programada para el martes 28 de abril del 2020, que sería
17 la última a celebrar éste Concejo Municipal, para el LUNES 27 DE ABRIL a la misma hora, en
18 razón de que quede toda la semana a disposición, una semana de cambio, de transición con el
19 nuevo Concejo a partir el 1° de mayo, seguramente van a ocupar tiempo los señores regidores
20 electos, hay temas que discutir de Presidencia, Comisiones, que con la transparencia del caso uno
21 sabe que se da, incluso para la organización de la Sesión del 1° de mayo, que está próxima y un
22 día adicional vendría muy bien a todos. De ahí que considero oportuno colaborar con la
23 instauración de las nuevas autoridades del Concejo Municipal pudiendo darles ese espacio. Por
24 tanto someto a votación de los señores regidores tomar el acuerdo de traslado de dicha sesión en
25 los términos citados. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado para
26 publicar en el Diario Oficial La Gaceta en tiempo.

27
28 Se acuerda:

29 **ACUERDO NO. 2623-03-2020**

30 El Concejo Municipal de Poás, basados en la moción presentada por el Presidente Municipal
31 Jorge Luis Alfaro Gómez para el cambio de Sesión por motivos de la logística que conlleva la
32 preparación de la Sesión del 1° de Mayo del 2020 para las próximas autoridades municipales
33 2020; **SE ACUERDA:** Cambiar el día de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal
34 correspondiente al martes 28 de abril del 2020, en su lugar para que se lleve a cabo el **lunes 27 de**
35 **abril del 2020 a las 6:00 p.m.** en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás. Publíquese en
36 el Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German
37 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
38 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
39 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

40
41 4) Moción del regidor Marvin Rojas Campos

42
43 **Considerando Único:** que los regidores pueden presentar mociones con dispensa del trámite de
44 comisión, artículo 44 Código Municipal, por lo que solicito se proceda de dicha forma.

45 **Propongo:** Para que se agregue y modifique parte de la redacción del acuerdo 2582-02-2020,
46 respecto a la contratación del Asesor Legal del Concejo Municipal, en el Manual Descriptivo de
47 Puestos de la Municipalidad de Poás.

48 Que se elimine del mencionado acuerdo a partir de lo indicado en el Acta Ordinaria No. 199-
49 2020 del 25 de febrero del 2020, se suprime, “salvo los días que deba por convocatoria del
50 Concejo Municipal, participar en las sesiones municipales”. Y se agregue lo indicado en los
51 puntos siguientes:

- 52 1- El Asesor Legal del Concejo Municipal de Poás, deberá asistir al menos al 80 % de las
53 sesiones ordinarias, realizadas por el Concejo Municipal de Poás. Contabilizadas
54 anualmente.

-
-
- 1 2- Y deberá asistir a las sesiones Extraordinarias, realizadas por el Concejo Municipal, a un
 - 2 20% de las sesiones realizadas, contabilizadas anualmente.
 - 3 3- La Secretaria del Concejo llevará un registro de asistencia tanto de las sesiones Ordinarias
 - 4 como las extraordinarias, a fin de que se cumpla con dicha asistencia.
 - 5 4- En caso de incumplimiento deberá comunicarlo al Concejo, para lo que corresponda.
 - 6 5- Se autoriza a la Presidencia del Concejo para que en caso de recursos de amparo que
 - 7 lleguen y que deba responder en tiempo y oportunidad, EL CONCEJO O EL
 - 8 PRESIDENTE, podrá el Presidente solicitar la asistencia y Criterio Legal de dicho asesor
 - 9 sin que medie acuerdo del Concejo Municipal.

10
11 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: Este tema incluso se discutió y
12 conoció, a solicitud del regidor Marvin Rojas Campos, la semana pasada, y él quedó en valorar el
13 tema y presentarlo mediante una moción. Yo voy a dictar un receso, me gustaría conversar sobre
14 el fondo de la moción con el regidor Marvin Rojas Campos y los demás compañeros regidores
15 que pudiesen estar apoyando dicha propuesta, y me interesa tratar un par de temas antes de
16 decidir mi voto. Por tanto se concede un receso para el análisis de la misma, iniciando al ser las
17 7:25 p.m.

18
19 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, una vez concluido el receso, reinicia de nuevo
20 la Sesión Ordinaria al ser las 7:57 p.m., y a su vez comenta: Discutida la moción presentada por
21 el regidor Marvin Rojas Campos, se va a someter a votación, de entrada razono mi voto negativo,
22 en virtud de que el punto 5 contempla incluso textual el tema de respuesta a recursos de amparo
23 que lleguen y siento que ese tema es una responsabilidad de la Administración, en este caso que
24 el Asesor del Concejo pueda colaborar en las revisiones, puede hacerlo, pero no se puede nunca
25 jamás pretender que sea obligación del Asesor Legal del Concejo, porque en algún momento el
26 Asesor del Concejo pudiese ser un Asesor Legal, sino de otra naturaleza, entonces no me parece
27 que quede así establece. También me parece, por un tema más que de legalidad, sino de
28 oportunidad el obligar que el Asesor Legal del Concejo asista en un 80% a las sesiones ordinarias
29 del Concejo Municipal, me parece que en algún momento pudiesen atentar contra incluso la
30 disponibilidad al no pagarse dedicación o prohibición con la libertad del ejercicio profesional de
31 la persona que asesora el Concejo Municipal, en todo caso me parece que la moción debe votarse
32 en contra y que se le permita al Concejo Municipal que inicia a partir del 1° de mayo del 2020,
33 que decida sobre este tema en el futuro si es que así lo quisiera hacer. Procedo a abrir la
34 discusión, si algún otro regidor desea referirse.

35
36 El Vicepresidente Municipal German Alonso Herrera Vargas comenta: desde el punto de vista de
37 asesoría, está bien que esté cercano, está bien que haga presencia en las sesiones del Concejo
38 Municipal, me parece que es importante su presencia, sin embargo una asesoría es eso, una
39 asesoría, eso no implica estar presente en el sitio, necesita tener acceso o ser accesible, entonces
40 el hecho de que lo dejemos para que el siguiente Concejo Municipal asuma su rol o tome una
41 decisión con respeto al tema, para mí está bastante bien también. Igual, como les digo, si en su
42 momento decidieran acogerla ya será el próximo Gobierno Local que así lo disponga.

43
44 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: solo como una aclaración adicional
45 de mi parte en el razonamiento, tiene que quedar claro y entenderse de forma clara, que el Asesor
46 del Concejo Municipal actual, Lic. Edward Cortés García, quedó contratado hasta el 30 de abril
47 del 2020, por lo tanto de ninguna manera supone que se haya tomado de parámetro el caso
48 particular del Lic. Cortés García, ya que será el nuevo Concejo Municipal quien pueda hacer uso
49 de sus facultades y contratar el asesor que a bien tengan contratar, después del 1° de mayo, y no
50 necesariamente tiene que ser el Lic. Cortés García. En ese sentido que quede totalmente claro eso
51 y por supuesto y está clarísimo que yo no soy regidor a partir del 1° de mayo, entonces no tengo
52 ninguna potestad ni facultad para contratar al Lic. Cortés García después del 1° de mayo 2020.
53 Una vez analizado y discutido someto a votación de los regidores la moción presentada por el
54 regidor Marvin Rojas Campos en los términos presentados al inicio.

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2624-03-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, basados en la moción presentada por el regidor Marvin Rojas
4 Campos, sobre el perfil del Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice su propuesta: “Para
5 que se agregue y modifique parte de la redacción del acuerdo 2582-02-2020, respecto a la
6 contratación del Asesor Legal del Concejo Municipal, en el Manual Descriptivo de Puestos de la
7 Municipalidad de Poás. Para que se elimine del mencionado acuerdo a partir de lo indicado en
8 el Acta Ordinaria No. 199-2020 del 25 de febrero del 2020, se suprime, “salvo los días que deba
9 por convocatoria del Concejo Municipal, participar en las sesiones municipales”. Y se agregue
10 lo indicado en los puntos siguientes:

- 11 1- El Asesor Legal del Concejo Municipal de Poás, deberá asistir al menos al 80 % de las
12 sesiones ordinarias, realizadas por el Concejo Municipal de Poás. Contabilizadas
13 anualmente.
- 14 2- Y deberá asistir a las sesiones Extraordinarias, realizadas por el Concejo Municipal, a
15 un 20% de las sesiones realizadas, contabilizadas anualmente.
- 16 3- La Secretaria del Concejo llevará un registro de asistencia tanto de las sesiones
17 Ordinarias como las extraordinarias, a fin de que se cumpla con dicha asistencia.
- 18 4- En caso de incumplimiento deberá comunicarlo al Concejo, para lo que corresponda.
- 19 5- Se autoriza a la Presidencia del Concejo para que en caso de recursos de amparo que
20 lleguen y que deba responder en tiempo y oportunidad, EL CONCEJO O EL
21 PRESIDENTE, podrá el Presidente solicitar la asistencia y Criterio Legal de dicho
22 asesor sin que medie acuerdo del Concejo Municipal.”

23 Habiendo votado solo el regidor Marvin Rojas Campos a favor de la moción. SE RECHAZA la
24 moción, con cuatro votos en contra de los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso
25 Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo y Gloria Madrigal Castro. **QUEDA RECHAZADA**
26 **POR MAYORÍA CALIFICADA.**

27
28 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, al no haber más asuntos, ni más mociones que
29 tratar, concluye la sesión a las veinte horas del día.

30
31
32
33
34
35 Jorge Luis Alfaro Gómez
36 Presidente Concejo Municipal

Ing. José Joaquín Brenes Vega
Alcalde Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal